SALTA, 16 FEB 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85

ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología para su implementación a partir del período lectivo 2023 en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario N° 6044 de Salta Capital, dependiente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta N° 590/ 1993 y 1063/1993 de los entonces Ministerios de Gobierno y de Educación se aprobó el Convenio de Colaboración Recíproca entre ambos organismos;

Que la Resolución Nº 013/22 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente definió los "Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior" para su implementación en los Institutos de Educación Superior dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada;

Que atendiendo a las indicaciones efectuadas por el INET se realizaron adecuaciones al Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología aprobada por Resolución Conjunta Nº 675/2003 y 131/2003 entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la cartera educativa;

Que a fs. 98/102 y 176/177, mediante intervención de la comisión evaluadora constituida por especialistas de ambos ministerios, se valida la propuesta curricular de la carrera en cuestión;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Seguridad y Justicia y sus respectivas asesorías jurídicas;





do

...///

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología n° 8 5

ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología", que como Anexo forma parte de este instrumento legal, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la implementación de la carrera aprobada en el artículo precedente en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Nº 6044 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir del período lectivo 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C ULTURAT CEMCINA Y TECHOL

MARCELO RAMON DOMINGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia

Chatinal Place Viñusion mustra de educación, cultúra ciencia y tecnología provincia de saxia

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171 "

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

ANEXO

PLANDEESTUDIOS

- 1. NIVEL: Superior
- 2. CARRERA: Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología.
- 3. **DURACIÓN**: 3 (tres) años
- 4. <u>TÍTULO A OTORGAR:</u> Técnico Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología.
- 5. MODALIDAD: Presencial
- 6. CARGA HORARIA: 3136 horas reloj 2352 horas cátedra

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Una de las funciones del Estado es la de diseñar la Política Criminal, entendida esta como una acción tendiente a hacer frente al fenómeno de la criminalidad dentro de una determinada sociedad. Esta se aborda desde una perspectiva sistémica, y en donde el sistema penitenciario, junto con el penal y el procesal penal, cumple un rol fundamental en el proceso de resocialización de la persona privada de la libertad.

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, tal como lo señala su Ley Orgánica, es el Organismo Técnico de Seguridad y Defensa Social que tiene a cargo funciones fundamentales dirigidas a la protección de nuestro entorno social, implementando diferentes medidas y procedimientos que tienen que ver con la Seguridad y el Tratamiento Penitenciario. Estas se pueden detallar en los siguientes puntos:

- Seguridad Penitenciaria: Esto se refiere principalmente a brindar seguridad desde diferentes aspectos que hacen a la labor diaria del Personal Penitenciario.
- Seguridad de Establecimientos: Las diferentes Unidades Operativas que componen esta
 institución tienen la finalidad de alojar a las personas privadas de libertad separadas del
 medio social, por haber cometido una transgresión a las normas legales dictadas por la
 misma sociedad y que enervaron su sistema punitivo, en defensa de sus integrantes en
 general.
- Seguridad de las Personas Privadas de Libertad: En este sentido, es fundamental efectuar la custodia y guarda de las personas privadas de libertad por una autoridad judicial competente.







RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

No solo se procura que la persona que transgredió una norma social permanezca en los establecimientos penitenciarios, sino conservar y mejorar sus condiciones psicofísicas.

- Seguridad del Medio Social: La sociedad, como medio de protección, crea, a través de sus instituciones, las normas y las leyes que regulan las relaciones de las personas, en los distintos aspectos en los que interactúan. Cuando una persona transgrede esas normas, se activan los mecanismos legales para separarlas e imponer una condena privativa de libertad temporal. En este rol, el Servicio Penitenciario es la institución que colabora para mantener a estas personas separadas del medio social hasta que cumpla con la medida punitiva impuesta, siendo un eslabón fundamental en el cumplimiento de esta misión, que en definitiva brinda un estado de tranquilidad y seguridad en general.
- Tratamiento Penitenciario: la institución penitenciaria, alineándose a las modernas corrientes criminológicas y penitenciaristas, cumple con una función primordial como lo es implementar un tratamiento resocializador a las personas privadas de libertad y que se encuentran sujetas a una medida punitiva. Esto tiene como basamento los principios del utilitarismo, que tiene sus orígenes en el movimiento de la Ilustración que operó en el viejo continente, previo a la Revolución Francesa. No solo se tiene en miras el cumplimiento de las penas impuestas, sino y sobre todo buscar que las personas que transgredieron las normas puedan comprender la ilicitud de sus actos y adquieran hábitos positivos para regresar nuevamente al medio social de manera productiva, posterior a cumplir con su condena.

Con este escenario por delante, se plantea la necesidad de formar, capacitar e instruir a las personas que van a desempeñarse como futuros funcionarios penitenciarios. En este fin, se encolumna la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, que desde el año 2.000 viene formando ininterrumpidamente a los ciudadanos que integrarán las filas del personal superior de nuestra Institución.

Asimismo, la Escuela no solo forma a quienes se desempeñan como agentes penitenciarios sino también a aquellos que ejercen el mando y la conducción de la institución y que, a través de los años, la van a dirigir funcional y estratégicamente. Allí radica la verdadera importancia de adecuar a los tiempos modernos la formación profesional y académica de los cadetes, a la postre futuros Oficiales Penitenciarios.

Esta es la finalidad del presente proyecto, que no es otra que modificar y actualizar el Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología" aprobada por Resolución Ministerial Conjunta Nº 675/2003 y 131/2003. Esta surge como consecuencia de la evolución que opera no solo en la institución y también en la misma sociedad, que en definitiva es la destinataria de nuestro servicio.

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta cuenta con (08) ocho Unidades Carcelarias, (03) Alcaidías. Todas estas Instituciones están distribuidas en la Capital e interior.







-3-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA № **8** 5 ministerio de seguridad y justicia n° 1 7 1

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Se consideraron como otro factor fundamental los datos estadísticos obtenidos en el último año, de los cuales se informa lo siguiente:

Planta Analítica del Personal del Organismo al año 2021: tres mil treinta y siete

Población Penal en la Provincia de Salta al año 2021: tres mil ochocientos diez personas privadas de libertad.

Cadetes que egresan por años: promedio de veinte estudiantes con el grado de subadjutores de los cuales la totalidad se inserta dentro del Servicio Penitenciario.

Asimismo, para la formulación de esta propuesta se analizaron los sistemas penitenciarios de otras provincias, en particular el análisis de sus demandas. Esto se detalla en los párrafos siguientes.

La provincia de Rio Negro cuenta con una "Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario". Este propone repensar la formación del agente penitenciario para lograr mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la seguridad y la intervención en contextos de privación de la libertad. En ese sentido, se propone formar profesionales que sean capaces de integrar el análisis, la prevención, la planificación y el tratamiento de la seguridad en sus ámbitos de intervención y que tengan las habilidades para para el manejo y la conducción del personal, la comunicación y el trabajo creativo, innovador y en equipo. Para la consecución de estos fines, adopta un paradigma de derechos humanos.

Por su parte, la provincia de Catamarca presenta una "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Seguridad Penitenciaria". Esta surge como una necesidad de reconsiderar la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Nº 4672/91, que promovía un modelo de instituciones totales o cerradas (Goffman, 1984). La nueva propuesta retoma el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos y establece que la función del régimen penitenciario es la reforma y la readaptación social de los penados. En ese contexto, la capacitación del personal penitenciario es una condición esencial para una adecuada gestión penitenciaria pero también resulta primordial para el respeto y la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad.

7.1 Reseña Histórica

Respecto al Centro de Formación Penitenciaria para Personal Superior perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, es necesario realizar una breve reseña de cómo surge la iniciativa de su creación y los avances logrados a través de los años en relación con la formación penitenciaria.

Hace treinta y cinco años aproximadamente, viendo que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta no contaba con una adecuada formación de sus cuadros superiores, se comenzó a enviar cadetes becados a la Escuela de Cadetes de la Policía de Salta.





4

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Cumplida esa etapa de formación consistente en tres años de estudio, egresaron los primeros oficiales que pasaron a prestar servicio en la Institución Penitenciaria, resultando un importante aporte a la formación de los oficiales penitenciarios. Durante los primeros años de estudio recibían una instrucción común, para después en el último año realizar una formación específica para desempeñarse en el Servicio Penitenciario.

Transcurridos unos años, se observó que la formación que se impartía en esa Escuela de Cadetes resultaba exclusivamente policial, y que las pocas materias que se dictaban relacionadas al ámbito penitenciario no resultaban suficientes para que los egresados desarrollen adecuadamente sus funciones como personal superior penitenciarios.

Por lo señalado anteriormente, hace aproximadamente treinta años comenzó a becarse a cadetes de nuestra provincia, para que cursen sus estudios en Escuelas de Cadetes de otras provincias, que impartían una enseñanza exclusivamente penitenciaria. Por esa razón un buen número de nuestros oficiales egresaron de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Federal, Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense y Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Nuevamente se presentaba la dificultad de que, si bien los cadetes recibían una formación eminentemente penitenciaria, esta distaba mucho de los reales requerimientos en la formación de los futuros oficiales para la institución, ya que adquirían conocimientos de reglamentaciones ajenas, de un ámbito social distinto y con personal y una población de internos con una idiosincrasia diferente a las que tenemos en nuestra Provincia. Ello implicaba que los oficiales egresados tuvieran que pasar nuevamente por un proceso de aprendizaje de nuestras propias reglamentaciones y de conocimiento de nuestros establecimientos y los internos alojados en los mismos.

Es por ese motivo que en el año 1.999 se inicia un proceso tendiente a la creación de un Instituto de Formación propio de la Institución Penitenciaria, proceso que alcanzó su objetivo el 27 de marzo del año 2.000, cuando se creó la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, autorizándose su funcionamiento a través de la Resolución N° 29/2000 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Siguiendo este proceso fundacional, en el año 2.003 mediante Resolución Conjunta Nº 675/2003 del Ministerio de Educación y Nº 131/2003 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se aprobó el Plan de Estudio de la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología", título con el que egresaron todas las promociones de oficiales de nuestra Escuela de Cadetes.

Ya en el año 2004, se aprobó el Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela de Cadetes del S.P.P.S. mediante Resolución 12/2004 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que les otorga un marco normativo adecuado a las necesidades propias de este Centro de Formación Penitenciaria.

X,



-5-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

En este Reglamento no solo se aborda el aspecto organizativo y de las distintas funciones que cumplen sus diferentes estamentos, sino que se contempla el proceso de selección e incorporación, el régimen académico, licencias y bajas, el régimen disciplinario y la designación de docentes entre otros

Fue tal el ímpetu, el prestigio y la calidad educativa alcanzada en los primeros años, que la Escuela recibió cadetes becados de las provincias de Misiones, Corrientes, Tucumán, Santiago del Estero y Chaco para su capacitación como oficiales penitenciarios. Una vez finalizada la etapa formativa, los cadetes becados regresaron a sus provincias de origen. Es importante destacar que estos oficiales egresados, una vez que regresaron a sus provincias, participaron en la tarea de crear sus propias Escuela de Cadetes, siendo los primeros instructores de dichos establecimientos.

Lo reseñado anteriormente pone de manifiesto la relevancia alcanzada por la Escuela de Cadetes, convirtiéndose en referente en toda la zona norte de nuestro país.

Actualmente, la Escuela de Cadetes cumplió veinte años desarrollando su tarea formativa de manera ininterrumpida y ofreciendo la oferta educativa a todos los jóvenes de la provincia, que desearán incorporarse a la institución penitenciaria como personal superior.

La creación de la Escuela de Cadetes y su funcionamiento durante los últimos veinte años implica un hecho histórico y un salto exponencial en cuanto a formación y capacitación de los cuadros superiores de la institución, después de haber superado ampliamente aquellas etapas en las cuales se recibía una formación en escuelas policiales o de otras provincias que, si bien resultaron un aporte importante, no se adecuaban a las necesidades reales de la institución.

7.2 Misión de la Escuela de Cadetes

La misión de la Escuela de Cadetes es la formación adecuada de los educandos, para que en el futuro puedan desarrollar diversas acciones que requieran el ejercicio de las diferentes funciones que puedan asumir, posteriores a su egreso. Esta formación debe ser abordada de manera interdisciplinaria para que alcance niveles de excelencia acorde a la delicada misión social encomendada, logrando de esa manera una *Formación Integral*.

La Escuela de Cadetes se encuentra en un proceso de rediseño de sus objetivos, una actualización normativa y la modificación de su plan de estudios, que reflejen las reales necesidades institucionales. En este camino, se pretende que la formación de los cadetes tenga un claro carácter reflexivo, que además de adquirir los conocimientos necesarios para el desempeño de la función penitenciaria, puedan adoptar una actitud crítica constructiva respecto de esos contenidos a los que van accediendo en el transcurso de sus carreras.





-6-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Igualmente se pretende dar un giro significativo en la metodología empleada en la enseñanza, dejando de lado viejos modelos que resultan vetustos y que no aportan contenidos positivos en la formación que se busca implementar.

El oficial que la institución necesita no es solo aquel que sepa receptar los contenidos teóricos impartidos por los docentes e instructores, sino que pueda relacionarlos con la actividad fáctica que vivencia día a día en los diferentes destinos que va incorporando a través de las prácticas profesionalizantes, que pueda asumir esa actitud crítica que hace repensar contenidos y procedimientos con el claro fin de mejorar y optimizar la importante función social encomendada.

En este camino de mejora continua en la educación e instrucción de los cadetes, se busca que el bagaje de conocimientos teóricos y prácticos se ajusten a la misión institucional que se puede sintetizar en los siguientes puntos:

- a. Ejercer la Custodia y Guarda de las personas privadas de libertad, procurando mantener y mejorar sus condiciones psicofísicas, durante el tiempo de permanencia dentro de los establecimientos penitenciarios destinados a ese fin.
- b. Procurar la readaptación social de las personas que hayan recibido una condena penal, promoviendo la comprensión y el respeto de las leyes y demás normas vigentes dentro del medio social, la adquisición de hábitos positivos para alcanzar una adecuada reinserción al medio social después de cumplir con la condena, a través del tratamiento penitenciario establecido en las leyes de fondo.
- c. Brindar la seguridad adecuada a los distintos establecimientos penitenciarios destinados al alojamiento de las personas privadas de libertad, para que cumplan con las medidas restrictivas de la libertad ambulatoria impuesta por las autoridades judiciales competentes.
- d. Implementar diferentes dispositivos de seguridad para mantener el orden y la buena convivencia de las personas privadas de libertad, dentro de los establecimientos penitenciarios.
- e. Administrar la institución penitenciaria ajustándose a las normativas legales y reglamentarias vigentes.

Es a partir de este marco conceptual que entendemos que la formación de los futuros oficiales penitenciarios tiene que estar orientada hacia una visión abarcadora de la función, para que los cadetes puedan discernir, identificar y abordar la complejidad de la realidad penitenciaria, que exige que el sistema no se limite a la custodia y permanencia de la persona privada de libertad, sino que trasciende a ésta. Esto requiere de profesionales con la formación científico-técnica para atender la educación, la capacitación en el trabajo y la recuperación de los valores sociales, que le permitan al interno afrontar la vida en sociedad en situación de equidad e igualdad.





-7-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 8 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

En este sentido, la formación que se pretende, además de las técnico-académicas, tiene profundas raíces humanísticas, puesto que algunas de las prerrogativas fundamentales contenidas en el presente proyecto, se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- a) El apego irrestricto a las leyes y normativas vigentes;
- b) El respeto por la dignidad de las personas.
- El respeto por los derechos y las garantías constitucionales establecidas en nuestra Carta Magna y los diferentes Tratados Internacionales;
- d) El abandono de prácticas anacrónicas humillantes que denigran a la persona humana;
- e) La promoción de la comprensión y la aceptación reflexiva y voluntaria de las normas.

8. FUNDAMENTACIÓN DE LA REFORMA:

El desafío que se presenta en lo que respecta a la Formación Profesional Penitenciaria, reside en articular los conocimientos teóricos y científicos que se adquieren a través de las materias académicas, con los saberes técnicos específicos penitenciarios que hacen a la función profesional.

En primer lugar, se debe trazar una serie de contenidos esenciales que tienen un abordaje transversal y sistemático durante el dictado de toda la carrera dentro del Instituto de Formación, a lo largo de los tres años de estudios.

Estos contenidos esenciales deben estar dirigidos a la función específica que desarrollará todo el personal penitenciario, en los distintos establecimientos distribuidos en diferentes departamentos de nuestra provincia. Para ello se tuvo en cuenta en el diseño del presente proyecto, materias que abordan estos saberes y que hacen al aspecto medular de la formación profesional.

Tal es el caso de las materias relacionadas con:

- a. *El tratamiento penitenciario* que viene a ser la base del trabajo con la finalidad de alcanzar la rehabilitación de las personas privadas de libertad;
- b. La seguridad penitenciaria con el fin de procurar la seguridad necesaria a los establecimientos penitenciarios y con ello brindar la seguridad que demanda la sociedad a través de sus diferentes órganos del Estado;
- c. El derecho de ejecución que es el basamento legal sobre el cual tiene que discurrir toda la labor penitenciaria, posterior a la condena impuesta a los privados de libertad;
- d. La criminología como ciencia que centra su estudio en el delito, el delincuente y su entorno social, es la que mantiene una íntima relación con la función penitenciaria, conteniendo ésta el basamento doctrinario del penitenciarismo moderno;
- e. La psicología por ser necesaria para indagar y establecer las causas que impulsaron a las personas privadas de libertad a cometer un delito y definir las distintas estrategias para abordar el tratamiento necesario que permita operar un cambio en ellas.





-8-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología $_{\rm N^{\circ}}$ 8 5 ministerio de seguridad y justicia $_{\rm N^{\circ}}$ 1 7 1

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

En idéntico sentido, se realizó el estudio de diferentes estrategias para abordar la enseñanza con adecuadas bases pedagógicas que permitan la implementación de herramientas que propicien una correcta adquisición y construcción de conocimientos por parte de los estudiantes, procurando que el contenido teórico se corresponda con las prácticas profesionalizantes y no se incurra en una dicotomía entre lo que se enseña y lo que se hace en el trabajo efectivo.

Este proceso de modificación y actualización se realizó en diferentes etapas, a través de las cuales se fue delineando el proyecto del nuevo Plan de Estudios. Estas etapas se pueden reseñar en los siguientes incisos.

- A) Análisis de los requerimientos institucionales. A través de la experiencia en los diferentes establecimientos, estamentos administrativos y aquellos órganos netamente operativos, se realizó un diagnóstico institucional, teniendo en cuenta las variables involucradas tales como:
- La creación de nuevos establecimientos penitenciarios o la construcción de nuevos pabellones o dependencias en los establecimientos ya existentes, lo que demanda una nueva organización funcional y la nueva traza de la planta analítica de toda la Institución.
- El crecimiento de la población de internos alojados en las Unidades Operativas, lo que implica una mayor complejidad en el manejo y el encausamiento de las actividades internas, como el mantenimiento del orden y el régimen interno de los establecimientos.
- Las características de la nueva población penal, que no es la misma que hace 10 o 15
 años, plantean nuevos desafíos para lo cual se hace necesario el estudio, comprensión y
 abordaje del comportamiento de los nuevos grupos criminógenos que son
 institucionalizados en los dispositivos carcelarios.
- Realización de estudio criminológico del "por qué" el individuo pasó del pensamiento al acto antijurídico que lo sometió al sistema penal punitivo y posteriormente al alojamiento en los establecimientos penitenciarios, siendo este estudio uno de los principales objetivos de la ciencia criminológica. Un abordaje similar se realiza a través de la psicología, para poder determinar los mecanismos internos de las personas que cometieron un delito, para que puedan asumir la responsabilidad de sus actos y reviertan su actitud para una adecuada reinserción social.
- La evolución de las leyes y demás normativas legales, que se van modificando con el transcurso del tiempo, adecuándose a los nuevos comportamientos y movilidades sociales. La institución penitenciaria debe acompañar esa evolución, ajustando sus normativas internas a las leyes de fondo, leyes de procedimiento y demás normativas aplicables a la administración penitenciaria.

) de,





-9-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Estos puntos deben ser tenidos en cuenta en el diseño curricular para que se pueda dar respuesta a los nuevos requerimientos institucionales que surgen después de realizar este diagnóstico institucional.

B) Revisión curricular: Realizada esta etapa de análisis y determinación de los nuevos requerimientos institucionales, se debió hacer una completa revisión de la currícula de la carrera que se cursa en la Escuela de Cadetes, para determinar la permanencia de contenidos o la necesidad de modificarlos o suprimirlos.

En este proceso intervinieron diferentes estamentos institucionales, para que cada uno de ellos pudiera realizar su aporte al nuevo diseño del Plan de Estudios de este Instituto. Estos son:

- Jefatura de Cuerpo
- Jefatura de Estudios
- Delegación Contable
- Cuerpo de Instructores
- Cuerpo Docente
- Gabinete Psicosocial y Pedagógico
- Personal Administrativo
- Cuerpo de Cadetes

Hecha esta revisión curricular, se realizó la integración de las diferentes propuestas para elaborar un proyecto totalizador y abarcativo, respondiendo a cada uno de los requerimientos que se presentaron anteriormente.

- C) Rediseño de Espacios Curriculares: Este proceso de actualización implicó considerar las diferentes perspectivas que aportaron las etapas precedentes, que incidió de diferentes maneras:
- La supresión de algunos contenidos que no guardaban relación directa con la futura función como oficiales penitenciarios o que no resultaban de utilidad práctica en la formación de los cadetes, procurando en todo momento elevar el nivel académico y profesional.
- La unificación de contenidos que versaban sobre un mismo tema o aquellos que podían concatenarse sin alterar el sentido y objetivo de la materia que se pretende impartir.
- La incorporación de nuevos contenidos que resultaban indispensables para el ejercicio de la función penitenciaria, de acuerdo con los nuevos requerimientos, conforme se detalla en los párrafos que anteceden.
- La modificación de contenidos adecuándolos a los requerimientos de la institución, la evolución de las leyes y normativas aplicables en el ámbito penitenciario y la calidad e idiosincrasia de la población penal en los tiempos actuales.







-10-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85

ministerio de seguridad y justicia nº 📫 🎵

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

 La reubicación de contenidos curriculares, para que el nuevo plan de estudios siga una línea de adquisición progresiva de conocimientos y saberes, que guarden un sentido de correlatividad en la persecución de los objetivos propuestos, dirigidos a una formación integral de los cadetes.

En este trabajo de rediseño, se puede observar que se pasa de un Plan de Estudios que contiene un total de cincuenta y tres (53) materias, a un nuevo plan concebido desde una perspectiva moderna, actualizada y específica, que pasaría a tener un total de treinta y cuatro (34) materias.

El elevado número de materias que cuenta el viejo plan de estudio se convierte en un obstáculo para una correcta formación profesional, más teniéndose en cuenta que se quiere alcanzar un mayor grado de especificidad en la formación penitenciaria. Se arriba a esa conclusión después de observar que las carreras universitarias de grado cuentan con un promedio de treinta y cinco (35) materias en sus currículas. Lo señalado incide también en la distribución de la carga horaria destinada al dictado de las materias durante los tres años de estudio.

Es de vital importancia la correcta distribución de los espacios curriculares y la carga horaria de cada uno de ellos, a fin de que se ajusten a los objetivos trazados por el Instituto. Al rediseñar el Plan de Estudios se optimiza la utilización del tiempo en la adquisición de conocimiento teóricos y prácticos a través de las distintas materias y también se optimiza el aporte del recurso humano, en este caso los docentes, que pueden diagramar sus objetivos y desarrollo curriculares a fin de alcanzar mayores estándares de excelencia.

D) Prácticas Profesionalizantes: En el proyecto del nuevo Plan de Estudios se prevé una ampliación en los espacios destinados a las prácticas profesionalizantes, puesto que ello redundará en una mejor formación profesional de los cadetes. Esto es así porque el tener contacto con el ámbito laboral específico, van a visualizar la concordancia entre los contenidos teóricos adquiridos a través de las distintas materias que se dictan en la Escuela, con el aspecto fáctico de la función penitenciaria; lo que se enseña o el "deber ser", con lo que se hace en la práctica diaria y si ambas se condicen o contraponen.

Además de asumir una actitud critica durante las practicas, deberán elaborar conclusiones y proyectar propuestas para mejorar o en su defecto corregir o superar una situación que haya percibido como incorrecta o anómala.

Esto resulta un aspecto fundamental en la formación de los cadetes, puesto que el futuro oficial o conductor, debe asumir esa actitud crítica en los distintos sectores u órganos que componen la institución penitenciaria, una posición constructiva que tenga una dirección superadora y que implique una mejor prestación de servicio, dejando de lado viejos cánones que tanto relegaron a nuestra Institución y que resultan totalmente anacrónicos.





71

-11-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

En el presente proyecto, se planificó la realización de prácticas profesionalizantes durante todo el 3º periodo lectivo de la carrera, para que se lleve adelante este proceso ambientador. Se debe tener en cuenta que su implementación debe ser paulatina y progresiva, hasta alcanzar la completa introducción en el futuro ámbito laboral.

Lo señalado *ut supra* no impide que durante los dos primeros años, los cadetes puedan realizar visitas a los establecimientos dentro del marco de desarrollo de algunas materias, para ir tomando los primeros contactos con las instituciones penitenciarias. Esto resulta importante por cuanto se debe resguardar la integridad psicofísica de los educandos, teniendo en cuenta que estos ámbitos constituyen potenciales riesgos por la volatilidad de los estados de ánimo de la población penal.

9. PERFIL PROFESIONAL

El Técnico Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología requiere para el desempeño de sus funciones y tareas, contenidos y formación en diversos espacios. Por ello, la carrera ofrece formación en:

- Área jurídica, que le permite al egresado identificar los conceptos, los principios e instituciones que operan en el fenómeno jurídico y aplicar la legislación y la ejecución penal vigente en el país y en la provincia;
- Área humanística, que le permite al egresado interpretar la realidad social y cultural argentina y sus relaciones con el sistema penitenciario con el objetivo de abordar los conflictos derivados de la privación de la libertad de una persona y su recuperación;
- Área específica, que le permite al egresado comprender e intervenir en la resolución de los conflictos que se generan en el sistema penitenciario;
- Área técnica, que le permite al egresado intervenir en el proceso de resocialización y reinserción social de la persona privada de la libertad.

Asimismo, para poder desenvolverse plenamente en su profesión, el técnico necesita ciertas capacidades que son transversales a todas sus funciones y que se desarrollan durante su formación técnica. Estas son:

a) Identificación institucional: al ingresar al instituto, el cadete inicia un proceso de identificación institucional mediante un proceso de adaptación. Progresivamente, se siente parte de un todo que compone primero en la Escuela y luego en la Institución Penitenciaria. El uso del uniforme y la adquisición de hábitos como el orden, la disciplina, la subordinación, el respeto de las personas tanto superiores como pares y subordinados son elementos claves en la formación de los futuros oficiales. Este cambio desarrolla comportamientos, virtudes y principios que van a permitir la

Este cambio desarrolla comportamientos, virtudes y principios que van a permitir la formación de verdaderos conductores y principalmente de personas capaces de ejercer un liderazgo positivo, lo que engrandece la institución.







-12-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Asimismo, este proceso de identificación institucional trae aparejado un sentido de pertenencia y en consecuencia el compromiso con la institución. De esta manera, se entienda que las necesidades institucionales y los objetivos del organismo así como el bien común y el crecimiento institucional se anteponen las aspiraciones personales.

b) Correcto ejercicio de la conducción: el manejo del personal es, por su esencia eminentemente psicológica, complejo y en consecuencia supone una preocupación permanente en todos los niveles institucionales. Desde el punto de vista ético, es natural que un reglamento, manual u orden no resuelvan de por sí un problema por cuanto estos son afectados por factores que cambian constantemente. En tal sentido, es necesario que la persona que está a cargo sea competente en ciertas cualidades personales.

La conducción es una habilidad esencial para que el individuo que integra una

institución tenga un sentido claro sobre cuál es su cometido. De esto, se desprenden dos consecuencias. En primer lugar, la conducción debe ser deliberadamente aceptada por el individuo. En segundo lugar, la tarea de conducir implica obligaciones, deberes y derechos que la distinguen de otras actividades. Por lo dicho anteriormente, es necesario que el líder conozca a los miembros del equipo y que sea capaz de formar recursos humanos que compartan propósitos y esfuerzos. En este contexto, resulta de vital importancia la personalidad del conductor, su prestigio, su humanidad y su juicio.

- c) Liderazgo: el ejercicio de la autoridad no es igual al ejercicio del liderazgo. La primera tiene una naturaleza material, en donde la autoridad le otorga un cargo o jerarquía dentro de la institución. Pero esta es estéril si se limita únicamente a la emisión de órdenes o reglamentos o al cumplimiento irreflexivo de estos. La segunda, en cambio, implica indagar en el aspecto psicológico tanto de quien lo ejerce como de quien es su destinatario. El líder no se vale de la autoridad que le confiere una jerarquía o cargo, sino de sus virtudes y capacidades individuales, pero sobre todo de su sentido de humanidad, capacidad de juicio y equidad. El verdadero líder es quien logra la adhesión libre y voluntaria de sus subordinados, para alcanzar un objetivo propuesto y quien promueve la conciencia de la importancia del cumplimiento de las directivas que imparte quien se encuentra ejerciendo la conducción. Este es uno de los conceptos que debe promoverse en los cadetes durante su etapa de formación. Permite contar no solo con personas capaces de ejercer el mando o autoridad, sino también con líderes que conduzcan los destinos de la institución en el futuro.
- a) Apertura: el futuro oficial y conductor de la Escuela de Cadetes debe ser una persona reflexiva que tenga una capacidad crítica y que adopte una postura que le permita superar situaciones adversas o bien corregir otras que resultan anómalas. Esto requiere de una apertura suficiente para poder identificar un problema o situación y para tomar en consideración diferentes opiniones que ayuden a la resolución del conflicto.







-13-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Esta apertura que se pretende se contrapone a actitudes de autosuficiencia, que resultan estériles y poco productivas. Esta nueva actitud es un imperativo ante la dinámica y la evolución del medio laboral y del social en general, que demanda una amplitud en el pensamiento. De esta manera, es necesario desechar prácticas anacrónicas como el rechazo de opiniones, posturas o pensamientos diversos y reemplazarlas por otras positivas, como la toma en consideración de ideas que colaboren en el ejercicio de la conducción y de la dirección institucional.

b) Flexibilidad: tal y como indican los nuevos paradigmas de la conducción y el ejercicio del mando, el oficial penitenciario debe desarrollar un sentido de adaptabilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Esto supone tener flexibilidad en la toma de decisiones pero también conciencia de la normativa vigente. Asimismo, es necesario mencionar que estas dos características -flexibilidad y adaptabilidad- en ningún caso suponen el relajamiento de las normas de comportamiento y de convivencia institucional. En cambio, sí implican alejarse de conductas estructuradas, irreflexivas y arbitrarias que muchas veces provocan efectos negativos en la institución.

10. ÁREA OCUPACIONAL

La Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología habilita al egresado para desempeñarse como:

- Oficial del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
- Profesional de Seguridad que organiza, dirige o asesora a entidades públicas o privadas, a ONG o grupos comunitarios para la planificación y ejecución de acciones relacionadas con la seguridad pública, a otras instituciones u organismos que trabajen con personas privadas de su libertad.

11. ALCANCE DEL TÍTULO:

El Técnico Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología será un graduado con una adecuada formación técnica en el área de la Seguridad Penitenciaria, que le permitirá desempeñar con idoneidad su función de agente de reinserción y resocialización del interno penitenciario. Para ello asumirá una actitud reflexiva sobre la realidad del sistema penitenciario y desarrollará actitudes de compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su profesión.

El Técnico Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología será competente para:







RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

- a. Comprender la problemática de la Seguridad Penitenciaria en sus dimensiones teórica y práctica;
- b. Comprender y aplicar los fundamentos técnicos de la Seguridad Penitenciaria;
- c. Aplicar los diferentes modos de abordaje de la problemática de la Seguridad Penitenciaria y seleccionar la respuesta más adecuada a partir de la evaluación de cada situación en particular;
- d. Ejecutar planes, programas y proyectos de Seguridad Penitenciaria;
- e. Aplicar estrategias y tácticas operacionales para el mejoramiento y actualización de programas de Seguridad Penitenciaria;
- f. Adquirir los conocimientos elementales de las diferentes normativas internacionales, nacionales y provinciales que rigen la Ejecución de la Penas Privativas de Libertad;
- g. Articular y aplicar mecanismos de resocialización e integración social del interno penitenciario;
- h. Encarar intervenciones interdisciplinarias para el abordaje del Tratamiento Penitenciario dentro del sistema de ejecución penal;
- i. Conocer los diferentes recursos institucionales que contribuyen al proceso rehabilitador, promoviendo la adquisición de medios útiles para una adecuada reinserción social, como la laborterapia, el acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria, el desarrollo de actividades culturales y deportivas, la asistencia espiritual, etc.

El egresado será un profesional capacitado para:

- Aplicar el rol de ejecución y coherencia de Oficial Penitenciario, acorde al nivel de comprensión y de responsabilidad que la tarea exige.
- Abordar problemáticas que llevan a la persona privada de la libertad a delinquir.
- Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de informes referentes a pericias documentológicas y accidentológicas dentro del Sistema Penitenciario.
- Poner en práctica competencias adquiridas en la formación académica en el Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, vinculando éstas a los diferentes organismos de seguridad, a sus reglamentos, responsabilidades, alcances y límites.
- Afianzar la resolución de situaciones conflictivas, evidenciando un elevado autodominio, equilibrio emocional, capacidad de reflexión, eficiencia conductiva y espíritu de justicia.
- Proponer herramientas para el análisis de situaciones reales en ámbitos carcelarios para la elaboración de informes, aplicando métodos cualitativos y cuantitativos.
- Aplicar técnicas de exploración vinculadas a la criminología y al análisis del comportamiento criminal.







-15-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171 (1974)

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

- Emplear competencias sobre Derechos Humanos para el desempeño profesional como oficial subadjutor y técnico superior en criminología con orientación en seguridad.
- Participar en la formación de los futuros agentes penitenciarios.

12. ANTECEDENTES CONSULTADOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA:

- Resolución Ministerial Educación Ciencia y Tecnología Nº162/2014. San Fernando del Valle de Catamarca.
- Resolución Conjunta Nº 5647/2015 y Nº 641/2015 de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y Seguridad.

13. ORGANIZACIÓN CURRICULAR:

El presente diseño curricular se organiza a partir de diversos espacios curriculares distribuidos en cuatro campos de formación centrados en una perspectiva interdisciplinaria que garantice la formación teórico-práctica del Técnico Superior en Turismo.

- Campo de Formación General.
- Campo de Formación de Fundamento.
- Campo de Formación Técnica Específica
- Campo de las Prácticas Profesionalizantes

Estos campos se orientan a garantizar una formación técnica superior tanto de carácter general como específica, que proporcione la base de conocimientos necesarios para el desempeño profesional y para el ejercicio de una ciudadanía activa. Cada campo aporta a la formación distintos saberes:

El campo de formación general, destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

El campo de formación de fundamento, dedicado a abordar los saberes científicotecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.

El campo de formación técnica específica, destinado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, como así también, la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento.

El campo las prácticas profesionalizantes, dedicado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos y a garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.







-16-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Este campo completa la amplitud en la formación prevista por los campos anteriores e intenta articular los contenidos conceptuales y actitudinales con los procedimentales más específicos de su ámbito de inserción laboral. Todos los aspectos involucrados en el desarrollo de esos contenidos se pondrán en acción, atravesados por situaciones de práctica concreta que favorecerán la concientización del ejercicio profesional. Este campo intenta, además, propiciar momentos de reflexión y revisión posteriores sobre cada práctica concreta, en los cuales los estudiantes junto a sus docentes revisarán minuciosamente la misma, haciendo uso de todos los aportes teóricos disponibles y que han sido desarrollados en otros campos. Se intentará la contextualización de la práctica en la realidad socio-tecnológica.

En la secuencia didáctica que fundamenta los espacios de prácticas profesionalizantes de esta tecnicatura, se pueden identificar tres momentos que se corresponde cada uno con una práctica. Estos están diferenciados tanto temporalmente como por las competencias que desarrollan que requieren y que desarrollan. Sin embargo, encuentran su coherencia en el marco normativo estipulado por la Resolución Ministerial N°3124/2012 y sus modificaciones. Además, las prácticas se sustentan en la ética profesional, normas y valores morales que permiten fortalecer la formación del técnico. Finalmente, los contenidos de la Formación General, de Fundamento y Específica que son requeridos por cada una de las prácticas y por la práctica en su totalidad le dan coherencia a la formación de los profesionales.

13.1 Definición De Los Formatos Que Integran La Propuesta

Se entiende por formato curricular a la forma de organización que puede adoptar el diseño de una unidad curricular. La incorporación en las planificaciones de cátedra de diferentes formatos permite organizar y potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje y los distintos contenidos de la formación que deben ser acreditados por los estudiantes. Cada uno de los formatos responde a diversos modos de intervención.

Se definen para la organización de las unidades curriculares, los siguientes formatos: Taller: Busca integrar la práctica con los aportes teóricos en tanto implica la problematización, análisis y reflexión de la acción desde marcos conceptuales. Requiere de la participación activa de los estudiantes en torno a un proyecto concreto de trabajo que implique la contextualización en la realidad, la puesta en juego de conocimientos y procesos de pensamiento. Permite generar y concretar experiencias de integración entre diferentes unidades curriculares o al interior de cada una de ellas, a fin de posibilitar en los futuros profesionales mayores y más complejos niveles de comprensión de la práctica profesional y de la actuación estratégica. Su desarrollo presenta algunos elementos característicos como: la relación alumno, material-instrumento, el trabajo centrado en un saber hacer y orientado a la producción de un objeto o procedimientos de simulación, un docente experto en la actividad técnico-profesional, la prevalencia del sentido







-17-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

atribuido al trabajo desarrollado por sobre la artificialidad que suele teñir muchas prácticas educativas. Las características del material que se utiliza, el tipo de herramientas e instrumentos con que se trabaja, los riesgos y precauciones que se toman, el tiempo que requiere cada realización impone cierta legalidad e interviene en el clima y dinámica que adopta cada taller (INET, 2009). Debe ser un lugar en el que, de alguna manera, se reproduzcan los escenarios y las situaciones que un técnico vivencia en la vida real. Lo importante es que, en ese lugar, los alumnos puedan construir —desde lo conceptual, lo metodológico y lo operativo— modelos que, en lo posible, se identifiquen y asemejen con bastante proximidad a la realidad del mundo tecnológico o socio-productivo (INET, 2003).

Asignatura o Materia: Se trata de una organización del contenido, seleccionado desde marcos científicos y disciplinares o multidisciplinares y secuenciados con fines didácticos. Orienta a los estudiantes en el conocimiento de marcos teóricos, análisis de problemas, investigación documental, acceso a fuentes, interpretación de tablas y gráficos, elaboración de escritos e informes, desarrollo de la comunicación oral y escrita, y en general, en los métodos de trabajo intelectuales transferibles a la acción profesional. Dado que centra la atención pedagógica en la construcción/apropiación de los contenidos de una disciplina, estos se organizan según la lógica que a ella le es propia y su aprendizaje supone procesos de apropiación específicos. Por ello, la enseñanza promueve en los estudiantes una visión de los campos de conocimiento implicados y de sus procesos de construcción y legitimación.

Práctica Formativa: Esta práctica, a diferencia de las prácticas profesionalizantes que poseen espacios propios dentro del diseño curricular, forma parte de cada unidad curricular y se la define como una estrategia pedagógica planificada y organizada, que busca integrar significativamente en la formación académica los contenidos teóricos con la realización de actividades de índole práctica. Esto implica que cada unidad curricular que forma parte del diseño, a partir de características epistemológicas, pedagógicas y didácticas y del formato que adopte, deberá destinar un tiempo específico para la práctica del estudiante, para el hacer, combinando metodologías y recursos diversos, que superen el dictado meramente teórico de una clase.

14. OBJETIVOS DE LA CARRERA

La Tecnicatura Superior en Seguridad, Tratamiento Penitenciario y Criminología tiene los siguientes objetivos:

Promover la formación de funcionarios públicos capaces de desenvolverse eficazmente en un ámbito penitenciario.







RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

- Promover en el cadete una formación integral en los diferentes aspectos moral, físico y psicosocial.
- Brindar al cadete una formación profesional penitenciaria mediante la implementación de una metodología que lo incursione en la compenetración plena con la misión reeducadora y rehabilitadora de la persona privada de su libertad.
- Desarrollar la capacidad de detectar y abordar las diferentes causas y problemas que llevan a la persona privada de la libertad a delinquir.
- Adquirir las competencias suficientes para intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de pericias documentológicas y accidentológicas dentro del Sistema Penitenciario.
- Adquirir y aplicar técnicas de exploración de la ciencia criminológica.
- Formar profesionales Oficiales Sub Adjutores y Técnicos Superior en Criminología con Orientación en Seguridad Penitenciaria capaces de desempeñarse eficazmente en las áreas humanísticas, jurídica, específicas y técnica.

14.2 Objetivos Del Instituto

La Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta tiene como objetivo principal la formación profesional de los futuros oficiales que se incorporaran a las filas de la institución, otorgando a la finalización de la carrera la jerarquía de oficial Sub Adjutor, constituyéndose este en el primer grado de oficiales subalternos, dentro de la escala jerárquica del personal superior de la institución penitenciaria.

El personal superior penitenciario está destinado al ejercicio de la conducción en los distintos establecimientos, organismos o estamentos institucionales, ejerciendo el mando durante los primeros años de servicios, para luego desplegar el comando o conducción estratégica de los destinos de la institución penitenciaria.

El Centro de Formación Penitenciaria para Personal Superior, implementa una formación intensiva tanto en el aspecto académico como en el de la formación técnica profesional, procurando que el cadete adquiera los conocimientos teóricos y prácticos para comenzar a desempeñarse inmediatamente dentro de la institución, una vez producido su egreso.

Por esta razón resulta imperativo alcanzar un nivel de formación adecuada a tales fines, que redunden en un mayor profesionalismo, en la prestación de un servicio dirigido a brindar seguridad a nuestro medio social, respecto de las personas que transgredieron las leyes y normas vigentes y que se encuentran privadas de libertad.







-19-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Además de oficiales capacitados para el ejercicio de la conducción, es imperativo que cumplan con una función formativa del personal subalterno, asumiendo el rol de agentes de transmisión y difusión de conocimientos, para que todo el personal penitenciario alcance mayores estándares de profesionalismo.

Esta formación integral de los cadetes se complementa con la adquisición y el desarrollo de actitudes, principios, virtudes y valores necesarios para el correcto ejercicio de las diferentes funciones como personal superior, promoviendo desde su ingreso la adquisición de la vocación penitenciaria, el sentido de pertenencia, la identificación con la institución y el compromiso necesario para el progreso institucional.

En este sentido, debemos tener siempre presente que el funcionario penitenciario es un servidor público, servicio que se presta a la sociedad misma, cumpliendo con la función y la misión encomendada. Que es depositario de la fuerza pública no solo para el cumplimiento de su deber, sino también para asistir a los órganos judiciales que tienen por misión impartir justicia.

15.<u>DESARROLLO DE LA CAJA CURRICULAR</u>

15.1 <u>CARGA HORARIA POR CAMPO DE FORMACIÓN</u>

JAL	HS	ENERAL			AMENT(
TIC D.	CAT.	HS Rj.	%	HS CAT.	HS Rj.	%	HS CAT.	HS Rj.	%	HS CAT.	HS Rj.	%
HS Rj.				256	192	26	512	384	52_	192	144	19
			1	192	144	18	576	432	55_	192	144	18
			 		240	29	448	336	41	256	192	24
·			—	<u> </u>	T	73	1536	1152	147	640	480	61
	744 792 816 2352	744 32 792 96 816 64	744 32 24 792 96 72 816 64 48	744 32 24 3 792 96 72 9 816 64 48 6	744 32 24 3 256 792 96 72 9 192 816 64 48 6 320	744 32 24 3 256 192 792 96 72 9 192 144 816 64 48 6 320 240	744 32 24 3 256 192 26 792 96 72 9 192 144 18 816 64 48 6 320 240 29	744 32 24 3 256 192 26 512 792 96 72 9 192 144 18 576 816 64 48 6 320 240 29 448	744 32 24 3 256 192 26 512 384 792 96 72 9 192 144 18 576 432 816 64 48 6 320 240 29 448 336 1536 1152 1152 1152 1152 1152	744 32 24 3 256 192 26 512 384 52 792 96 72 9 192 144 18 576 432 55 816 64 48 6 320 240 29 448 336 41	744 32 24 3 256 192 26 512 384 52 192 792 96 72 9 192 144 18 576 432 55 192 816 64 48 6 320 240 29 448 336 41 256 816 64 48 6 730 576 73 1536 1152 147 640	744 32 24 3 256 192 26 512 384 52 192 144 792 96 72 9 192 144 18 576 432 55 192 144 816 64 48 6 320 240 29 448 336 41 256 192 816 64 48 6 320 576 73 1536 1152 147 640 480





-20-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

15.2 ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPO DE FORMACIÓN

	Unidades Curriculares	Año	Régimen	HCS	HCA	
Campos	Bioseguridad y Primeros Auxilios	1	Cuatrimestral	2	32	
	Educación Sexual Integral (E.S.I.)	2	Cuatrimestral	2	32	
FG	Educación Sexual integral (E.S.I.)	2	Cuatrimestral	4	64	
1.0	Didáctica General	3	Cuatrimestral	4	64	
	Ética Profesional	1	Anual	3	96	
	Comunicación y Expresión	1	Anual	3	96	
	Defensa Personal I	1	Anual	2	64	
	Educación Física I	2	Anual	3	96	
	Defensa Personal II	2	Anual	3	96	
FF	Educación Física II	3	Anual	3	96	
FF	Defensa Personal III					
	Ejecución de Sentencias y Régimen Penal	3	Cuatrimestral	4	64	
	Juvenil	- 2	Anual	3	96	
	Educación Física III	3	Cuatrimestral	4	64	
	Administración Pública Penitenciaria		Cuatrimestral	4	64	
	Introducción al Derecho	1	Anual	4	128	
	Organización y Legislación Penitenciaria	11		4	128	
	Criminalística y Criminología	1	Anual	4	64	
	Derecho Constitucional	1	Cuatrimestral	+ 4	64	
	Derecho Penal 1	11	Cuatrimestral	2	64	
	Sociología Criminal	1	Anual	$\frac{2}{4}$	128	
	Criminología y Victimología	2	Anual	$\frac{4}{4}$	64	
	Derecho Penal II	2	Cuatrimestral	4 4	64	
	Penología	2	Cuatrimestral	4 4	128	
FE	Psicología Criminal	2	Anual	1	64	
	Armas y Tiro I	2	Cuatrimestral	4	64	
	Armas y Tiro II	2	Cuatrimestral	4		
	Didáctica Especial en Ámbitos Penitenciarios	2	Cuatrimestral_	4	64	
	Derecho Procesal Penal	3	Cuatrimestral	4		
	Práctica Sumarial	3	Anual	4	128	
	Tratamiento y Rehabilitación del Interno	3	Anual	4	128	
	Medicina Legal	3	Cuatrimestral	4	64	
	Derechos Humanos	3	Cuatrimestral	4	64	
	Prácticas Profesionalizantes I: Con Eje en la	<u> </u>				
	Institución. Taller 1C: Instrucción Penitenciaria	1	Anual	6	192	
	Institución. Taller IC: Instrucción Penitenciaria II				<u> </u>	
	I y Taller 2C: Instrucción Penitenciaria II Prácticas Profesionalizantes II: Con Eje en el					
FPP	Contexto Institucional	2	Anual	6	192	
17.1	Taller: Instrucción Penitenciaria III	"				
	l aller : Instruccion remendina m	 	A	8	256	
	Prácticas Profesionalizantes III: Con Eje en el	3	Anual	- 6		
	Sujeto	<u> </u>	<u> </u>			





-21-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

15.3 CAJA CURRICULAR

l° AÑ			Ré	gimen	
Cód. Formato de desarrollo		Unidad curricular		1° C	2° (
	domination	CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL			r
1.01	Materia	Bioseguridad y Primeros Auxilios	-	2	-
	11,444-011-	CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO			
1.02	Taller	Comunicación y Expresión	3	-	-
1.03	Materia	Defensa Personal I	3	-	_
1.04			2	_	-
	Taller	Educación Física I		<u></u>	
		CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA			
1.05	Materia	Introducción al Derecho	-	4	
1.06	Materia	Organización y Legislación Penitenciaria	4		
1.07	Taller	Criminalística y Criminología	4	-	-
1.08	Materia	Derecho Constitucional	-		4
1.09	Materia	Derecho Penal I			4
1.10	Materia	Sociología Criminal	2	-	-
		CAMPO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES			
1.11	Práctica *	Prácticas profesionalizantes I: Con Eje en la Institución. Taller 1 C: Instrucción Penitenciaria I Taller 2 C: Instrucción Penitenciaria II	6	-	-
	1	TOTAL HORAS CÁTEDRA	24	6	8





^{*} Dentro de la práctica I se desarrollan dos Talleres, simultáneamente por cuatrimestre. En el primer cuatrimestre, el Taller 1: Instrucción Penitenciaria I y en el segundo cuatrimestre Taller 2: Instrucción Penitenciaria II. Se asignan tres horas para Práctica I y tres horas para cada taller.

-22-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

2º AÑO Formato de Unidad curricular					n
Cód.	Formato de desarrollo	Unidad curricular	Anual	1º C	2º C
		CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL	.,		
2.12	Taller	Educación Sexual Integral (E.S.I.)	-	-	2
2.13	Materia	Didáctica General	-	4	-
		CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO			, -
2.14	Taller	Defensa Personal II	3		-
2.15	Taller	Educación Física II	3	-	-
	-	CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA			.,
2.16	Materia	Criminología y Victimología	4	-	-
2.17	Materia	Derecho Penal II	-	4	_
2.18	Materia	Penología			4
2.19	Materia	Psicología Criminal	4	-	_
2.20	Taller	Arma y Tiro I	-	4	_
2.21	Taller	Arma y Tiro II	-	-	4
2.22	Materia	Didáctica Especial en Ámbitos Penitenciarios	-		4
		CAMPO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES			
2.23	Práctica *	Prácticas Profesionalizantes II: Con Eje en el Contexto Institucional. Taller: Instrucción Penitenciaria III	6	-	_
	1	TOTAL HORAS CÁTEDRA	20	12	14



^{*} Dentro de la práctica II se desarrolla un Taller, simultáneamente en el primer cuatrimestre. Taller I: Instrucción Penitenciaria III. Se asignan tres horas para Práctica II y tres horas para el taller en el primer cuatrimestre.

-23-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171°

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

3° AÑO

	Formato de	TV 11 To a dealer	Régimen			
Cód.	desarrollo Unidad curricular		Anual	1° C	2° C	
		CAMPO DE FORMACIÓN GENERA	AL .			
3.24	Materia	Ética Profesional	-	4	-	
	CAN	MPO DE FORMACIÓN DE FUNDAM	IENTO			
3.25	Materia	Defensa Personal III	3			
3.26	Materia	Ejecución de Sentencias y Régimen Penal Juvenil		-	4	
3.27	Taller Educación Física III		3	-	-	
3.28	Materia	Administración Pública Penitenciaria	-	4	-	
	(CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍF	ICA			
3.29	Materia Derecho Procesal Penal		-	-	4	
3.30	Taller	Práctica Sumarial	4	-	-	
3.31	Taller	Tratamiento y Rehabilitación de Internos	4	-	-	
3.32	Materia	Medicina Legal	-	4	-	
3.33	Materia	Derechos Humanos			4	
	CAMPO	DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONA	LIZANT	ES		
3.34	Práctica	Prácticas Profesionalizantes III: Con Eje en el Sujeto	8	-		
	TOTAL	HORAS CÁTEDRA	22	12	12	





-24-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

16.DESARROLLO DE LAS UNIDADES CURRICULARES

16.1 PRIMER AÑO

Código: 1.01

Unidad Curricular: BIOSEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

Síntesis Explicativa

La evaluación de riesgos en una institución es particularmente difícil si se considera el amplio rango de riesgos ocupacionales presentes: el fuego, las explosiones, la inhalación de gases, aerosoles y vapores tóxicos, la salpicadura de sustancias químicas corrosivas en la piel o en los ojos, las quemaduras (térmicas o criogénicas), las inoculaciones accidentales, las caídas, cortes y abrasiones. Debido a las dificultades para cuantificar los riesgos, una medida efectiva para la seguridad es la implementación de medidas de precaución universales. Para ello es necesario establecer e implementar procedimientos estándares generales y particulares, disponer de equipos de bioseguridad y contar con instalaciones que garanticen la ejecución de un trabajo seguro. La Bioseguridad se debe pensar como una doctrina de comportamiento destinada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del personal durante el desempeño de todas sus actividades. Es importante conocer los aspectos fundamentales que estén relacionados con el cumplimiento de normas de calidad para la protección del personal, de las personas privadas de su libertad, de la comunidad y el medio ambiente.

Partiendo de esto entendemos que los accidentes no son solo accidentes, sino que son el resultado de situaciones que surgen por factores determinantes, como desinformación, imprevisión, negligencia.

Los primeros auxilios son medidas terapéuticas urgentes que se aplican a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas hasta disponer de tratamiento especializado. El propósito de los primeros auxilios es aliviar el dolor y la ansiedad del herido o enfermo y evitar el agravamiento de su estado. En casos extremos son necesarios para evitar la muerte hasta que se consiga asistencia médica. Por tal motivo, es fundamental que el personal penitenciario obtenga los conocimientos necesarios para lograr socorrer no solo a sus compañeros sino también a los internos obteniendo la empatía que un profesional pueda adquirir.

Contenidos Mínimos

Bioseguridad: Concepto. Bioseguridad como derecho. Objeto de estudio. Principios de Bioseguridad. Causas del incremento en la preocupación por la bioseguridad. SIDA. Cólera. COVID 19 y sus variantes. Legislación por el manejo de residuos bio patogénicos. Infección intracarcelaria. Agentes físicos. Agentes químicos. Agentes biológicos. Infección del personal penitenciario. Bioseguridad y Prevención. Riesgos. Precauciones generales. OMS. Responsabilidades- Elementos de bioseguridad en una unidad penitenciaria.



-25-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Primeros Auxilios: Concepto. Principios Básicos. Normas de Actuación. Reconocimientos de signos vitales. Reanimación. Obstrucción de vías aéreas. Alteraciones de la Conciencia. Métodos de Traslados. Hemorragias. Lesiones en partes blandas, heridas y contusiones. Lesiones traumatológicas. Quemaduras. Intoxicación. Convulsiones. Bibliografía

- Arriza Romero, D. et al (2021) Primeros auxilios. Bs. As.: Paraninfo.
- Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo (2013) Principios y recomendaciones generales de bioseguridad. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.
- Enríquez-Rubio Acevedo, S. y A. Macías Narro (2003) Manual Práctico de Primeros Auxilios. México: Trillas.
- Fundación Bioquímica Argentina y Programa de Bioseguirdad, Seguridad en Instituciones de Salud y Gestión Ambiental (s/f) La Bioseguridad como un derecho de la población, de los pacientes y de los trabajadores de la salud. Disponible en https://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/bioseguridad.pdf
- Ministerio de Salud de Argentina (2019) Manual de primeros auxilios y prevención de lesiones. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_lros_auxilios_web.pdf

Normativa

- Decreto 3097/2006 [Gobierno de la Provincia de Salta]. Por el cual se reglamenta la ley Nº 7070. 7 de diciembre de 2000. Gobernación de la Provincia de Salta.
- Ley 24051. Por la cual se establece las disposiciones fundamentales para el manejo de los residuos peligrosos. 17 de enero de 1992. D.O. No. 831.
- Ley 7070. Por la cual se regulan las relaciones entre la sociedad y el medio ambiente a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza. 17 de enero de 2000. D.O. No. 3097.
- Resolución 134/2016 (Ministerio de Salud de la Nación). Por la cual se aprueban las directrices nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud. 16 de febrero de 2016.

Código: 1.02

Unidad Curricular: COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN

Síntesis Explicativa





-26-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 8 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

La lengua es el instrumento de comunicación por excelencia que poseen todos los seres humanos para desarrollarse e interrelacionarse en sociedad. Se considera necesario abordar en conjunto, tanto lo normativo como lo comunicativo del objeto de estudio y dedicar especial importancia a la reflexión sobre el lenguaje. El trabajo en torno a la lengua requiere desarrollar una competencia gramática, para luego poder centrarse en el desarrollo y mejora de la competencia pragmática. Teniendo en cuenta que los cadetes ejercerán su función en un ámbito donde predominan los textos administrativos, serán estos los que formarán parte del proyecto áulico de la materia.

Este espacio curricular es de trascendental importancia en virtud de la formación como oficial penitenciario ya que nos brinda las herramientas necesarias en cuanto a la enseñanza tanto escrita como oral, por medio del cual se expresan diferentes puntos de vista, conocimientos, sentimientos, y demás ordenativas propias dentro del ámbito laboral. Aporta, además, de manera útil y necesaria, un enriquecimiento en cuanto a la producción de tipos textuales, que hacen a la formación académica integral del cadete. El abordaje de las prácticas sociales como la lectura, la escritura y la oralidad desde lo metalingüístico apuntará a mejorar las condiciones de hablantes y comunicadores. Teniendo en cuenta el contexto en el cual se forman y en donde trabajarán los egresados de este Instituto, los textos administrativos seguirán siendo la base del trabajo y reflexión de la cátedra.

Contenidos Mínimos

La comunicación escrita. La oración como unidad lingüística. Tipos de oraciones. La oración compuesta por coordinación. Nexos coordinantes. Tipología textual. Funciones del lenguaje. Tramas. Propiedades de los textos. Recursos cohesivos. Proceso de comprensión y producción. Narración. Descripción. Argumentación. Exposición. Redacción administrativa y comercial. Textos administrativos. Solicitud en primera y tercera persona. Modelos. Estructura. Fórmulas de cortesía. El informe. Propósito. Estructura. Textos administrativos. Currículum vitae. Cartas de Presentación. Actas. Memorándum. Características principales. Estructura. Convenciones textuales. Monografías. Correcto uso de la lengua. Gerundios. Queísmo y dequeísmo. Nexos subordinantes y relacionantes. Conjugación verbal y correlación verbal. Estilo directo e indirecto. Textos expositivos y argumentativos. Estrategias argumentativas. La comunicación oral. La interacción oral. Argumentación oral. Comprensión y producción de textos. Variedades lingüísticas. Texto y discurso. Las prácticas sociales y el discurso. El género discursivo y el literario.

Bibliografía

Casermeiro de Goytia, M. (s/f) Lineamientos generales para la producción y tramitación de documentos oficiales. Salta: Oficina de la Calidad de Servicios -Secretaria General de la Gobernación.







Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología RESOLUCIÓN CONJUNTA MINISTERIO DE EDUCACIO MINISTERIO DE SEGURIDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 🖁 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Flower, L. y J. Hayes (1996) "La teoría de la redacción como proceso cognitivo" en Textos en Contexto. Bs. As.: Asociación Internacional de Lectura.

Kaplan, C. (2007) La inteligencia escolarizada. Representaciones sociales de los maestros sobre la inteligencia de los alumnos y su eficacia simbólica. Madrid: Miño y

Perrenoud, P. (2008) La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia de la regulación de los aprendizajes. Bs. As.: Colihue.

Rubio, E. L. y S. Y. Jiménez (2017) "Escribir para crear, leer para imaginar: la escritura creativa y su relación con el hábito lector" en La formación de medidores para la promoción de la lectura: contenidos de referencia del Master de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil, 193-212. Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil (CEPLI).

Ruiz Bikandi, U. e I. Miret (1998) "La tarea de evaluar" en Revista Textos, 16, 5-8.

Documentos legales

Disposición 445/2009 (Poder Ejecutivo Nacional). Por lo cual se aprueba los lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos. 15 de mayo de 2017.

Código: 1.03

Unidad Curricular: DEFENSA PERSONAL I

Síntesis Explicativa

La Defensa Personal es una disciplina que comprende un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y técnicas corporales, que le permiten al cadete prever, evaluar y anticiparse a acontecimientos ante situaciones de amenazas, conflictos o agresiones. Como disciplina aporta a nivel general conocimientos y técnicas para reaccionar positivamente ante situaciones de agresión. Además, apoya y refuerza la autoestima y promueve la autonomía personal física y mental. La defensa personal orientada a la intervención en el ámbito penitenciario, le va a permitir al cadete acceder a la formación y la aplicación práctica de un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y técnicas corporales, que le van a permitir anular, detener, reducir y conducir a las personas privadas de libertad que no se ajusten a las normas de convivencias internas de los establecimientos penitenciarios, adquiriendo mayor grado de profesionalismo, sin provocar daños innecesarios y en estricto cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Contenidos Mínimos

Desplazamientos básicos de avance, retroceso y desplazamientos laterales. Distancias fundamentales del enfrentamiento. Análisis de la línea de fuerza, centro de gravedad, equilibrio y puntos de sustentación. Principios del enfrentamiento a manos libres. Inmovilizaciones y retenciones articulares. Técnicas de reducción contra individuos peligrosos. Técnicas de defensa y protección contra golpes de puño y pie. Defensa ante ataques con armas punzo cortantes o elementos contundentes. Técnicas de caídas. Proyección.

Bibliografia

- Arbo, F. (1992) El aikido visto por el médico. Barcelona: Editorial Alas.
- Policía Federal (1998) Manual de Defensa Personal. Bs. As.: Ministerio del Interior.
- Sakanashi, M. (2003) Aikido. El desafio del conflicto. Bs. As.: Kier.





-28-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia n° 1 7 1

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Código: 1.04

Unidad Curricular: Educación Física I

Síntesis Explicativa

El ingreso del cadete a un instituto de formación con características propias de un régimen semi militarizado, significa un cambio significativo en los hábitos de vida diarios, en el que queda en evidencia el paso de una vida civil, muchas veces sedentaria, a un régimen dinámico, en el que una de las principales características es la actividad física intensiva. La propuesta pedagógica de esta materia se basa en contenidos teóricos - prácticos que permitan iniciar un desarrollo corporal progresivo, a través de la gimnasia, el atletismo, la vida al aire libre y la práctica de diferentes deportes, procurando en todo momento el pasaje de lo simple a lo complejo, de lo estático a lo dinámico, de manera progresiva. Se articulará con todas las prácticas gimnasticas, el aprendizaje motriz, la anatomía funcional, la biomecánica, el análisis de los movimientos y la fisiología aplicada al adiestramiento físico en el ámbito específicamente penitenciario.

Contenidos Mínimos

Gimnasia: el cuerpo como medio de desplazamiento. Formas convencionales e invertidas. Las destrezas básicas. Destrezas complejas. La Gimnasia. Formas básicas de movimiento. Fuerza, flexibilidad, elongación, capacidad de coordinación. Esquemas gimnásticos de locomoción y de ritmos. Circuitos de trabajos funcionales. Trabajos estilo crossfit. Atletismo. El desplazamiento como forma atlética. La resistencia general del cuerpo. Carreras. Carreras con obstáculos. Saltos en largo y alto. El juego como deporte. Recreación. Fundamentos básicos de los deportes: vóley, básquet, futbol, hándbol. La vida al aire libre.

- <u>Bibliografia</u>
 - Confederación Argentina de Atletismo (2014) Manual del entrenador. Guía del entrenador de atletismo. Santa Fe: CRD-IAAF.
 - Flor, I. et al (2005) Manual de educación física: deportes y recreación por edades. Madrid: Cultural.
 - Giraldes, M. (1982) Metodología para la educación física. Bs. As.: Stadium.
 - Mazzeo, E. (2016) Atletismo para todos. Carreras, saltos, lanzamientos. ¿Cómo enseñar el deporte hoy? Bs. As.: Stadium.
 - Rivero, H. (2002) Manual de evaluación e investigación en educación física. Salta: Crisol Ediciones.
 - Silvestrini, S. (2001) Metodología atlética. Bs. As.: Editorial Amibef.

Código: 1.05

Unidad Curricular: INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Síntesis Explicativa







-29-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº $\,8\,5\,$ MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

El propósito de la formación de los cadetes, está dirigida a la evolución constante de la profesionalidad que corresponde a todo agente del Estado, el cual se constituye en el principal garante de los derechos básicos de las personas. En este sentido y en su carácter introductorio a las disciplinas del Derecho, resulta indispensable la enseñanza de conceptos jurídicos fundamentales relacionados a la Teoría General del Derecho. A su vez proporcionar a los futuros oficiales los contenidos necesarios para la comprensión y el análisis de los problemas que acompañan al estudio del Derecho, capacitándolos en el reconocimiento y el uso de nociones básicas jurídicas, brindándoles elementos teóricos que les permitan identificar, sistematizar e interpretar el fenómeno jurídico.

Contenidos Mínimos

Persona. Persona física y persona jurídica. Atributos de la Personalidad. La Relación Jurídica. Elementos: Sujeto, objeto y causa. Sociedad: Concepto. Estado: concepto. Nación, Gobierno y Patria. Elementos del Estado. Organización del Estado. Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Derecho: Concepto, elementos. Normas Sociales. Normas Morales. Normas Religiosas. Normas Jurídicas. Derecho: Distintas concepciones. Derecho Subjetivo y Derecho objetivo. Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. La Justicia: Concepto. Clases de Justicia: Conmutativa, distributiva y Legal. La ley. Formación y aplicación. Irretroactividad de la Ley. Jerarquía de las Normas. Supremacía Constitucional. Principios Constitucionales. Jurisdicción. Competencia. Las ramas del Derecho. Derecho Civil y Comercial, Político, Internacional, Penal y Laboral.

<u>Bibliografía</u>

- Constitución Nacional Argentina y Constitución de la Provincia de Salta.
- Código Civil y Comercial de la Nación
- Cabanillas, R. (2.013). Teoría del Derecho 3º Edición corregida y aumentada. Ed. Abaco.
- Colombo, M. (2004). Curso de Derecho político.
- Ossorio, M. (2005). Temática de Derecho Internacional Privado- Cuarta Edición actualizada y profundizada. Ed. Lex.
- Ossorio, M.(2018) Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales. Ed. Heliasta.
- Pérez Ruiz, B. (2014). Curso de Derecho Civil-Parte General 1º Ed. Virtudes.

Código: 1.06

Unidad Curricular: ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN PENITENCIARIA

Síntesis Explicativa

La misión y las funciones del personal penitenciario deben ser reguladas y organizadas con el objeto de cumplimentar eficazmente su tarea.







-30-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Para ello se establecieron leyes, decretos y reglamentos para una mejor organización de la actividad que desarrolla en las diferentes funciones dentro de la institución. A través de esta materia se otorga el marco teórico – normativo sobre el cual el futuro egresado desarrollará sus funciones. Con el discurrir de los distintos ejes temáticos, podrá observar que el plexo normativo penitenciario se condice con las garantías contenidas en la parte dogmática de la Constitución Nacional y Provincial, siendo éstas norte y guía para toda la actividad penitenciaria.

Además, es necesario adquirir los conocimientos necesarios de las distintas normas específicas que componen lo relacionado fundamentalmente al régimen disciplinario para el personal penitenciario, régimen de licencias, reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones del personal penitenciario y el reglamento de reclamos y recursos. Estos reglamentos provinciales terminan de delinear el marco teórico normativo que rige a la institución penitenciaria en cuanto a las normas que complementan a la Ley Orgánica, específicamente relacionada a la institución en general y al personal penitenciario.

Contenidos Mínimos

Las normas de convivencia: Evolución histórica. Normas obligatorias. El sistema penitenciario en las Constituciones Nacional y Provincial. El sistema penitenciario provincial. El Servicio Penitenciario de la provincia de Salta. Ley Orgánica Nº 5639 del S.P.P.S. Misión y dependencia. Su condición como fuerza de seguridad. Funciones generales. Estructura del Servicio Penitenciario. Organismos de Plana Mayor. Unidades. Personal penitenciario. Estado penitenciario. Deberes y derechos esenciales. Organización del personal penitenciario: jerarquía y escalafones. Situación de revista. Incorporaciones y bajas. Destinos, cargos y funciones. El régimen disciplinario. Ascensos y eliminaciones. Licencias y permisos. Retiro. Reclamos y recursos. Nuevas tecnologías aplicadas a la Seguridad Penitenciaria. Decreto Nº 360/1970 Reglamento del régimen disciplinario para el personal penitenciario. Clasificación de las faltas Potestades disciplinarias. Descargo: Derecho de defensa. Remisión, disciplinarias. conmutaciones. Suspensiones preventivas. Agravantes y atenuantes. Impuntualidades e inasistencias. Reincidencia. Prescripción. Facultades disciplinarias. Tipificación. Decreto Nº 1830/1979 Reglamento del Régimen de Licencias. Definición. Justificaciones. Permisos. Clasificación: Licencias ordinarias, especiales, extraordinarias y excepcionales. Decreto Nº 1108/1985 Reglamento de calificaciones, ascensos y eliminaciones. Calificaciones anuales. Ascensos. Exigencias. Inhabilitaciones. Ascensos por antigüedad y por selección. Ascensos extraordinarios. Eliminaciones. Juntas de calificaciones. Decreto Nº 1722/1980 Reglamento de Reclamos y Recursos. Definiciones. Formalidades. Procedimientos. Generalidades de los escritos.







-31-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Bibliografía

- Baratta, A. (1986). Criminología crítica y crítica del Derecho Penal. Ediciones Siglo XXI México.
- Constitución Nacional.
- Constitución de la Provincia de Salta
- Decretos y Reglamentaciones Institucionales.
- Foucault, M. (1990). Vigilar y Castigar. Ed. Siglo XXI, México
- Goffman, E. (1970. Internados. Ed. Amorrortu.
- Ley Nacional de Ejecución Penal Nº 24.660 y sus modificatorias
- Nardiello, G.; Paduczak, S.; Pinto, R.; Ley N° 24.660. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Comentada.
- Pavarini, M., (1983). Control y Dominación. Ed. Siglo XXI México.
- Taylor, I; Walton, P.; Young. (1977). La nueva criminología. Ed. Amorrortu.

Código: 1.07

Unidad Curricular: CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA

Síntesis explicativa

La Criminalística es la ciencia en la que se aplican métodos y técnicas de investigación científica de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso. La Criminalística es la investigación propiamente dicha. Busca demostrar cómo fue cometido un delito, determina los datos de la víctima y busca al autor o los autores del hecho a través de conocimiento científico. La Criminología es una ciencia humana e interdisciplinaria que tiene como objetivo el estudio del delincuente, el lugar de los hechos, el delito, las conductas desviadas, el control social, sin dejar de lado a la víctima, la cual será en todo caso objeto de estudio de la Criminología. Criminalística y Criminología son dos términos diferentes. Sin embargo, existen muchas confusiones en relación con estos términos debido a la poca o absoluta falta de información y comparación de estos. Mediante esta materia se desea que el alumno pueda interpretar las diferencias de ambas ciencias y sus respectivas áreas de campo.

Contenidos Mínimos

Introducción a la criminalística. Definición. Sujeto. Objeto. Métodos. Principios. Medios de investigación. Campo de acción de la criminalística y su aplicación en la búsqueda de pruebas. Limitaciones y recomendaciones. Criminalística y ramificación clásica. Balística. Lofoscopía y dactiloscopia. Accidentología vial. Documentología. Toxicología y Toxicomanía. Sistemas de identificación humana. La criminología. Definición. Factores endógenos y exógenos. Estilos de personalidad: clasificación. Características principales y distintivas. Criminalística y Criminología. Estudios y análisis estadísticos desde la Criminología Penitenciaria.







-32-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Bibliografía

- Academia. (2021) Criminología: Introducción y aspectos generales.
- Albarracín, F. (1970). Manual de criminalística. Editorial Policial PFA Buenos Aires.
- Burgos, A. (2006). La Criminalística y su importancia en el campo forense.
- Moreno González. R. (2012). Introducción a la Criminalística. Editorial Prorua.
- Resolución de la Procuración de la Provincia de Salta 233/2012 Sistema de cadena de custodia, instrucción para la conservación del lugar del hecho y escena del crimen y su modificatoria 308/2013.
- Resolución de la Procuración de la Provincia de Salta 616/2017 Protocolo de actuación forense digital.
- Resolución de la Procuración de la Provincia de Salta 821/2019 Procedimiento de Recolección y Preservación de Huella Odorífera Humana".
- Sosa, M. (1991). Manual de Criminalística.

Código: 1.08

Unidad Curricular: DERECHO CONSTITUCIONAL

Síntesis Explicativa

El Derecho Constitucional es la base de todo el ordenamiento Jurídico-Político, motivo por el que esta asignatura puede ser considerada como la más importante de todas las Ciencias Jurídicas. Kelsen decía con razón que el Derecho Constitucional es el fundamento de todo el Derecho. Es la rama del Derecho cuyo objeto es el estudio e interpretación de la Constitución y de todas aquellas leyes que tienen por finalidad desarrollar las previsiones constitucionales relativas a las instituciones básicas del Estado, la distribución territorial del poder, los derechos fundamentales y libertades públicas, el régimen electoral general y las relaciones políticas entre los ciudadanos y los poderes públicos, o la de éstos entre sí. La misión del Derecho Constitucional es "organizar, en el marco del Estado-Nación, una coexistencia pacífica del poder y de la libertad" y puede definirse como "ciencia de las reglas jurídicas según las cuales se establece, ejerce y trasmite el poder político". La estructuración del ordenamiento jurídico se puede visualizar en una pirámide jerárquica, en la que la Constitución ocupa la cúspide. Así, la supremacía constitucional supone el punto más alto en la escala jerárquica normativa, de manera que cualquier norma posterior y contraria que eventualmente entrase en colisión con la norma suprema provocaría la nulidad de la norma inferior. El Estado de Derecho es uno de los logros más importantes de todos los tiempos, y el que surge de la Constitución Argentina implica el compromiso de todo un pueblo con esos principios desde el origen mismo de la Nación.







RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

Derecho Constitucional. El poder constituyente. La Constitución. Supremacía constitucional. Régimen constitucional argentino – El preámbulo: valor político y jurídico. Declaraciones, derechos y garantías - La incorporación de los Tratados Internacionales (art. 75 inc. 22). Derechos personales. Derechos políticos. Derechos económicos. Habeas corpus, amparo y habeas data. Parte orgánica. Forma de Estado. Elementos del Estado. El régimen federal. Autonomía de las Provincias. Régimen municipal. Poderes del Estado. Poder Ejecutivo. Presidencialismo. Poder Legislativo. Bicameralidad. Cámara de Senadores. Cámara de Diputados. Poder Judicial. Justicia federal y provincial. Corte Suprema de Justicia. Consejo de la Magistratura. Sistema de control. Control político. Defensor del pueblo. Gobiernos de facto. Bibliografía

- Alberdi, J. B. (1957). Bases y punto de partida para la organización política de la República Argentina. Ed. Sopena.
- Armagnague, Juan F. (1996). Manual del Derecho Constitucional, tomo 1, Ed. De Palma.
- Bidart Campos Germán J. Tratado elemental de Derecho Constitucional. Argentino Linares.
- Constitución Nacional Argentina (1994).
- Quintana, V., (1956). Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado. Ed. Alfa.

Código: 1.09

Unidad Curricular: DERECHO PENAL I

Síntesis Explicativa

Es indispensable que el funcionario penitenciario conozca en profundidad las bases principios, teorías, bienes jurídicos, conductas prohibidas y sanciones que emergen del Derecho Penal. Esto permitirá en el desarrollo de su función, apreciar y actuar en consecuencia, siempre que su proceder se ajuste a derecho, pero a su vez poder determinar si la conducta del privado de libertad es ilícita o no. El Derecho Penal junto con el Derecho Procesal Penal estructuran un programa de criminalización de comportamientos indeseables, pero también consagran garantías. Estas no son más que límites a la función estatal de castigar y están constituidas por una serie de supuestos bajo los cuales no es posible una sanción. Esto es la faz de las garantías como límites al poder punitivo estatal, y en este sentido, como garantía de la libertad de los ciudadanos. El conocimiento de los bienes jurídicos tutelados permitirá garantizar el desarrollo y control de la ejecución penal, sin manifestaciones inhumanas o degradantes. Asimismo, el cadete no podrá desconocer su condición de funcionario público, las obligaciones y exigencias que esto conlleva y su posición de garante ante las arbitrariedades.





-34-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº $\,8\,5\,$ MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

Derecho Penal: Etimología y concepto. Derecho objetivo y subjetivo. Jerarquía normativa. Estado de Derecho. Teoría de la pena. Teorías absolutas, teorías relativas y teorías mixtas. El Derecho Penal Argentino. Evolución. La ley penal. Garantías constitucionales. Ámbito de validez de la ley penal: Temporal, espacial y personal. Estructura del Código Penal Argentino. Teoría del delito. El delito. Acción. Tipicidad. Antijuridicidad. Imputabilidad. Estado de necesidad. Obediencia debida. Legítima defensa. Culpabilidad. Punibilidad. Concurso de delitos, Participación criminal. Tentativa y delito imposible. Condenación condicional. Ejercicio de las acciones. Extinción de las acciones penales.

Bibliografía

Bacigalupo, E. (2000) Introducción a la Teoría del Delito.

- Bidart Campos Germán J. Tratado elemental de Derecho Constitucional. Argentino
- Constitución de la Nación Argentina (1994).
- Constitución de la Provincia de Salta (1998)
- Código Penal Argentino.

Donna, E. Tratado de Derecho Penal-parte especial.

Zafaronni, E. Alagia, A.; Slokar, A. Manual del Derecho Penal Parte General

Código: 1.10

Unidad Curricular: SOCIOLOGÍA CRIMINAL

Síntesis Explicativa

Esta asignatura pretende conocer y analizar las rélaciones interpersonales que se articulan y estructuran en función del cumplimiento y/o violación de las normas. Por ello es importante realizar un recorrido por las diferentes escuelas que han estudiado la problemática de la sociedad y el delito y las diferentes formas de abordarlo, análisis de casos y debates. Incorporar la sociología criminal a la formación del personal penitenciario es de vital importancia para la convivencia, en lo personal y en lo social. Se persigue con esta materia trabajar con la interdisciplinariedad de las diferentes áreas involucradas en el sistema penitenciario, como los derechos y la psicología, incluyendo también las funciones que realizan los trabajadores sociales; así de esta manera se busca que los alumnos aprendan, analicen y concluyan conceptos claros en forma coordinada.

Contenidos Mínimos

La sociología como ciencia. Objeto de estudio. Conceptualización histórica y epistemología del surgimiento de la sociología. Distintas teorías epistemológicas: clásicas y contemporáneas. Sociedad y cultura. Concepto. Origen. Direcciones sociológicos-criminales.





-35-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Funciones de la sociología criminal. Sociología Criminal y violencia. Antropología cultural y social. La violencia en la historia. La violencia en nuestros días. La violencia de estado. Bibliografía

- Balcázar, A. (Febrero 2010). Sociología criminal y violencia. Disponible en https://www.derechoycambiosocial.com/revista024/sociologia_criminal_y violencia.pd
- Balcázar, A. (octubre 2021). Sociología criminal: ¿En qué consiste y qué estudia? Disponible en: https://www.unir.net/derecho/revista/sociología-criminal/
- Balcázar, A. (Febrero 2010). Sociología criminal y violencia. Disponible en: https://www.monografias.com/trabajos82/sociologia-criminal-violencia/sociologia-criminal-violencia

Código: 1.11

Unidad Curricular: PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I: CON EJE EN LA INSTITUCIÓN

Síntesis Explicativa

La Práctica Penitenciaria y las consecuencias que giran en torno a las diferentes situaciones que emergen de los delitos que cometen las personas privadas de la libertad, llevan a crear espacios de saberes especiales donde estas personas presentan características diferentes, únicas, complejas y dinámicas. Por ello el aprendizaje en la escuela y lo que la institución pone al alcance del alumno, lo aproxima a una parte de la realidad social que desconocía. Esta asignatura está planificada, por un lado como una primera aproximación del cadete con el ámbito laboral penitenciario, y por otro con la formación de la instrucción penitenciaria, que brindará desde los talleres, herramientas para la adquisición del perfil de cadete. Contenidos Mínimos

Servicio Penitenciario de la provincia de Salta. Misión. Dependencia. Competencia. Personal. Disposiciones complementarias. Acercamiento institucional: Unidades carcelarias, alcaidías, granjas penales. Observación. Análisis de las prácticas en los diferentes ámbitos penitenciarios. Identificación de los diferentes contextos, situaciones y problemáticas relacionadas al sistema penitenciario.

Taller I: INSTRUCCIÓN PENITENCIARIA I Síntesis Explicativa





Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Provincia de Salta

-36-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

La instrucción penitenciaria es una asignatura que forma parte indispensable en la formación del cadete, ya que es donde se le brinda las herramientas necesarias para que logre adquirir su mayor potencial como personal y profesional; donde se le inculca valores éticos y morales. A partir de este taller es cuando el alumno debe llegar a la adaptación al régimen que posee este instituto.

Contenidos Mínimos

Movimiento básico de orden cerrado. Movimiento a pie firme. Presentaciones. Servicio de guardia: cuartelero e imaginaria. Consignas generales y particulares. Misión y definiciones. Dependencia. Código Q Alfa. Uso de transceptor portátil. Servicio de bedel. Funciones. Consigna general y particulares. Formaciones. Movimiento sobre la marcha. Fusil Máuser. Requisa.

Taller II: INSTRUCCIÓN PENITENCIARIA II

Síntesis Explicativa

Este espacio está planteado para que el alumno logre asimilar las competencias adquiridas en la instrucción penitenciaria I, además de comprender el sentido de la responsabilidad y el mando. Los contenidos no sólo están previstos para el trabajo de campo dentro de un ámbito carcelero, sino también programados para que los estudiantes incorporen a su formación aspectos de lo que brinda el Ceremonial y Protocolo, considerando que también al profesional se le otorgan funciones en las que debe cumplir una serie de formulismos.

Contenidos Mínimos

Servicio de Guardia: Centinela. Misión. Funciones. Consignas generales. Cabo de cuarto. Funciones generales. Auxiliar de semana. Mísión. Funciones. Consignas generales y particulares. Encargado de curso. Funciones generales. El mando. Redacción de Informes. Orden cerrado con armas. Nociones de ceremonial. Portación de bandera nacional y provincial. Urbanidad y cortesía.

<u>Bibliografía</u>

Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Resolución Nº 12/2004 de la S.G

16.2 SEGUNDO AÑO

Código: 2.12

Unidad Curricular: EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (E.S.L.)

Síntesis Explicativa







Ministerio de Educación. Cultura, Ciencia y Tecnología. Provincia de Salta

-37-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 8 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

La sanción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que comprenden explícitamente la educación sexual y los derechos sexuales y reproductivos, las tensiones que se presentan para efectivizarlos y las discusiones teóricas y políticas que las precedieron y acompañan, hacen de la Educación Sexual Integral un campo de debates y saberes insoslayable, sobre todo para quienes trabajamos en instituciones transitadas por niños, niñas y adolescentes. A más de 16 años de la sanción de las leyes de Educación Nacional (Nº26206), de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes (Nro. 26061) y de Educación Sexual Integral (Nº 26150), siguen siendo necesarias instancias de reflexión e intercambio alrededor de cómo generar espacios educativos respetuosos de la diversidad, con una mirada amplia y no prescriptiva de la sexualidad y regidos por una perspectiva de género. Esto da cuenta de un avance significativo en torno a la enseñanza de contenidos relacionados con la sexualidad; también es significativo el peso de los paradigmas biologicistas, moralizantes y/o judicializantes

en dichos abordajes pedagógicos.

En el país se ha conquistado un marco normativo que ofrece la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género. Se trata de las leyes de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Nº 26485), de matrimonio igualitario (Nº 26.618), de Identidad de Género (Nº 26743), de Reproducción Asistida (N° 26862), de la reforma y unificación del Código Civil y Comercial (N° 26994), y de las recientemente sancionadas Ley Micaela (N° 27499), Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (Nº 27610), y Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénico "Diana Sacayan – Lohana Berkins" (Nº 27636). Al hablar de sexualidades se refiere a una diménsión relacional, históricamente construida, constitutiva de la vida e identidad de las personas. Es decir que su conceptualización implica considerar sentimientos, saberes, cuerpos, normas, valores, creencias, transgresiones, tradiciones, actitudes, formas de vincularse.

El reconocimiento de las diversas formas de vivir y de expresar la identidad de género y la orientación sexual es un derecho consagrado en nuestro marco normativo, al igual que el acceso a la salud sexual y reproductiva, a la interrupción de embarazos y al debate abierto, científico y plural sobre estos temas en el ámbito educativo. Ello implica que, antes que pensar la visibilización de las disidencias en términos de tolerancia y aceptación, tenemos que movilizar un proceso de problematización de los supuestos, normas, estructuras y prácticas que encarnan la segregación, discriminación, invisibilización y desigualdades de las personas, las organizaciones familiares no heteronormativas y que condenan a prácticas y deseos sexuales como prácticas pecaminosas o patológicas. Si entendemos a la sexualidad como un derecho, central al ejercicio de la ciudadanía, es fundamental que las instituciones educativas promuevan su respeto.





-38-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

El concepto de género y el concepto de sexualidad. Heterosexualidad obligatoria, sexualidad dicotómica y la crítica queer. Perspectiva interseccional. Las leyes como herramientas para la efectivización del derecho a la ESI. Potencialidades y límites. Obligaciones emanadas de la normativa: la protección de la ley. Los derechos y las disputas histórico-políticas. Embarazos, mater-paternidades, violencia de género, noviazgos violentos, consentimientos e identidad de género. Respetar la diversidad, ejercer nuestros derechos, cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, reconocer la perspectiva de género.

Bibliografia

Ley Nº 26150. "Programa Nacional de Educación Sexual Integral".

- Greco, Beatriz (2007). Sexualidad, adolescencias y escuelas. Una perspectiva institucional. en Clement, A. (dir.), Educación sexual en la escuela. Perspectivas y reflexiones. Buenos Aires, GCBA, pp. 69-87.

- Morgade, Rozengardt y otros. (2011) El cuerpo y la escuela. Revista Novedades Educativas, Año 13, N° 124. Buenos Aires.

 Morgade, Tarzibachi y otros. (2006). Sexualidad y educación. Revista Novedades Educativas, Año 18, Nº 184. Buenos Aires.

- UNIFEM - FEIM. (2003) Sexualidad y salud en la adolescencia. herramientas teóricas y prácticas para ejercer nuestros derechos. Buenos Aires.

Código: 2.13

Unidad Curricular: DIDÁCTICA GENERAL

Síntesis Explicativa

La didáctica general es una disciplina teórica que tiene como propósito estudiar las prácticas de la enseñanza. Se propone tanto su descripción como su análisis y la posibilidad de realizar sugerencias para la acción pedagógica, que permitan abordar en forma fundada los problemas que estas prácticas plantean a los instructores. Desde esta perspectiva, la didáctica se aleja de una perspectiva racional e instrumental, e intenta brindar tanto marcos conceptuales como herramientas que colaboren con el diseño, la implementación y evaluación de programas de formación del nivel superior. Es a través de los saberes de este espacio que se propone iniciar a los cursantes en un proceso permanente de reflexión crítica que les permita identificar, comprender y tomar decisiones sobre la enseñanza. En esta asignatura, se tratará de promover la contextualización y la discusión entre enfoques diversos. Se parte de entender la Didáctica como una ciencia social que produce teorías acerca de la enseñanza; teorías acerca de un saber hacer complejo y cambiante y con intencionalidades bien definidas aunque no siempre explícitas.







Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Provincia de Salta

-39-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Por tratarse de una disciplina ligada al campo social, la Didáctica refleja a través de la historia diversos modos de concebir la enseñanza. Es así que en este espacio se propone abordar la Didáctica no sólo desde una dimensión técnica e instrumental sino también considerando sus dimensiones política, ética y social. Pensar la enseñanza como un proceso complejo requiere de análisis sustentados en teorías provenientes de distintas disciplinas. Al pensar en la enseñanza aparecen imágenes que se solapan y superponen: de alumnos, docentes, aulas, estrategias de enseñanza, preguntas como para qué enseñar, cómo se puede enseñar mejor, cómo piensa el docente su clase, cómo se negocian los significados en el encuentro docente-alumno, cómo se seleccionan contenidos y muchos interrogantes más. En este sentido, en Didáctica General se planteará la problemática curricular y una aproximación a la planificación de la enseñanza.

Contenidos Mínimos

El campo disciplinar de la didáctica -La enseñanza como práctica intencional y sistemática - Enfoques de enseñanza: Enseñar en la diversidad y enseñanza para la comprensión. El currículum - Niveles de concreción del currículo: los lineamientos curriculares nacionales, los diseños curriculares jurisdiccionales. Los proyectos curriculares institucionales: por disciplinas, por áreas de conocimiento, propuestas de integración disciplinar. - El conocimiento escolar: la transposición didáctica. Los Núcleos Prioritarios de Aprendizaje. - Organizadores del curriculum: Contenidos disciplinares, Capacidades/competencias, Habilidades de pensamiento o de valor social. La planificación de la enseñanza - Los DCJ como insumo para la planificación de las clases: selección, organización, secuenciación de contenidos. - Relaciones entre objetivos, contenidos y actividades. - La planificación enfocada en el aprendizaje. - El trabajo con la diversidad del aula. Cómo planificar para multigrado. - La evaluación como parte de la planificación

Bibliografía

Camilloni, A (2007) "Justificación de la didáctica". El saber didáctico. Ed. Paidós Bs.
 As.

- Camilloni, A (2001) De herencia. Deudas y legados. Una introducción a las corrientes actuales de la didáctica. Corrientes Didácticas Contemporáneas. Bs. As. Paidós.

- Feldman, D. (2010). Didáctica General. Serie: Aportes para el Desarrollo Curricular, Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación

Código: 2.14

Unidad Curricular: DEFENSA PERSONAL II

Síntesis Explicativa





Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

-40-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

La Defensa Personal es un instrumento de formación y aplicación física, que provee habilidades y técnicas corporales que le van a permitir al futuro oficial, prever, evaluar y en consecuencia actuar ante un riesgo, amenaza o situación inminente de conflicto o agresión.

Contenidos Mínimos

Preparación física. Incorporación de técnicas. Bases de defensa. Técnicas de Defensa contra patadas y golpes de puño. Aplicación en la lucha cuerpo a cuerpo. Uso del bastón corto (dan bo). Uso del bastón largo. Defensa e inmovilizaciones con bastón. Palancas. Empleo contra ataques con armas blancas o contundentes.

Bibliografía

- Sakanashi, Masafumi. Aikido "El desafío del Conflicto".
- Protin, Andre. Aikido "Un Arte Marcial acceso a otro modo de ser".
- Monclus Arbo, Fermín. "El Aikido visto por el Médico".

Código: 2.15

Unidad Curricular: EDUCACIÓN FÍSICA II

Síntesis Explicativa

La educación física forma parte en la formación integral del educando, basándose en un entrenamiento intensivo y exigente, promoviendo la actividad atlética y práctica deportiva, favoreciendo un estilo de vida saludable. En esta etapa de formación se hará hincapié en la incidencia de una buena alimentación en el rendimiento físico y los requerimientos nutricionales para el desarrollo de actividades físicas intensivamente.

Contenidos Mínimos

Gimnasia: forma básica de movimientos. La fuerza, la flexibilidad, la elongación. Gimnasia de mantenimiento, aeróbica y anaeróbica. El cuerpo como medio de desplazamiento. Destrezas complejas. El ritmo como coordinación. Atletismo. La resistencia general del cuerpo: distintos tipos de actividades atléticas: carrera, salto en largo. Los lanzamientos de bala, disco y jabalina. Incidencia de la alimentación en la actividad física. Pirámide de la alimentación. Requerimientos nutricionales para actividades intensivas.

Bibliografía

- Rivero, H. (2002) Manual de Evaluación e Investigación en la Educación Física.
- Guiraldes, M.; Metodología de la Educación Física. Ed. Stadium.
- Mazzeo, E. (2016). Atletismo para todos: Carreras, saltos, lanzamientos. Cómo enseñar el deporte hoy. Ed. Stadium.
- Salas, A. (2002) Cartilla de atletismo de la Confederación Argentina de Atletismo para la Confederación Argentina de Atletismo
- Silvestrini, S. (2001). Metodología atlética. Ed. AMIBEF.
- Manual de Educación Física. Deportes y recreación por edades Ed. Equino.





Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

-41-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Código: 2.16

Unidad Curricular: CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA

Síntesis Explicativa

En el área del tratamiento penitenciario, podemos decir que la criminología es la ciencia multidisciplinaria que ha emergido como una importante fuerza que tiene impacto en prácticamente todos los elementos del sistema judicial criminal. La misma ha sido definida como la profesión y disciplina científica dirigida al tratamiento y reinserción del individuo delincuente, como así también la prevención del delito en la sociedad, mediante la aplicación de las ciencias naturales en cuestiones legales.

Contenidos Mínimos

Desarrollo histórico de la Ciencia Criminológica. Criminología: Noción y Concepto. Ciencia del crimen, el criminal y el control social. Distintas Concepciones. Criminología general, clínica y de la Reacción Social. Criminología como ciencia interdisciplinaria, integradora y sintética. Etiología del Crimen. Concepto. Objeto. Delito: Concepto. El delito como fenómeno universal. Delito: Conducta que ataca los valores sociales básicos. El problema epistemológico y la Criminología crítica. Relaciones con otras disciplinas. Método de la Ciencia Criminológica. Proceso de etiquetamiento. Estigmatización criminal. Crisis del principio de igualdad. Función del "chivo expiatorio" del criminal. El delito de guante blanco. La criminalidad "ghetizada" en las clases dependientes. El poder discrecional de la policía y jueces. Apreciación crítica desde una óptica organizacional. Criminología. Teorías criminológicas. Criminología clásica. Criminología Clínica. Criminología Social y Biológica. Criminología Interaccionista. Teoría estructural funcionalista. Teoría de la Sub cultura. Conocimiento. Acceso al conocimiento. Prejuicio. Investigación Criminológica. Campos de acción. El criminólogo en la sociedad. Violencia: concepto. Causas de la violencia: sociales, biológicas, psicológicas. Prevención. Violencia y D.D.H.H. Medidas represivas. Análisis del fenómeno criminal. Desviación social. Delincuencia. Delincuentes violentos. Delincuentes sexuales. Desviaciones sexuales. Delincuencia juvenil. Distintos factores. La sociedad frente a la delincuencia.

- Bibliografia
 Alle, G. (2006). Co-responsabilidad social, Sociedad de riesgo y Derecho penal del enemigo. Ed. Carlos Álvarez.
 - Cuñarro, M. (1992). Criminología Sociológica. Fundación de Cultura Universitaria
 - Freud, S., (1986). Puntualizaciones psicoanalíticas sobre un caso de paranoia.
 (Dementiaparanoides) descripto autobiográficamente". (Caso Schreber). En obras completas. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, T XII, cap. III.
 - Freud, S. (1986) Introducción del narcisismo "En obras completas, op. Cit, T XIV, cap I. Ed. Amorrortu.

Jb)



-42-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

- Freud, S. (1986). Tótem y tabú "En obras completas, op. cit. T XIII, cap. IV. Ed. Amorrortu.

Código: 2.17

Unidad Curricular: DERECHO PENAL II

Síntesis Explicativa

Constituye la parte especial del Código Penal y contiene la descripción de las distintas figuras delictivas. Tipifica las mismas, describiendo qué actos humanos constituyen delito y estableciendo la pena correspondiente a ellos. Al estudiar cada figura, se dará por sentado, que todo delito constituye una acción típicamente antijurídica y culpable. Por tanto, si determinado hecho está contemplado y penado en la Parte Especial del Código, como delito, resulta obvio que debe reunir aquellas condiciones. Para que un hecho constituya delito debe ser una acción típicamente antijurídica y culpable

Contenidos Mínimos

Delitos contra las personas. Delitos contra la Vida. Delitos contra la integridad física. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la libertad individual. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delito contra el orden público. Delitos contra la administración pública. Incumplimiento de los deberes del funcionario público. Delitos contra la fe pública. Leyes complementarias del Código Penal.

- **Bibliografía**
 - Código Penal de la República Argentina. Ley Nº 11179. Año 1921
 - Código Procesal Penal de la Provincia de Salta. Ley Nº 7690. Año 2011.
 - Derecho Penal introducción y Parte Especial. (2001) Balestra, F. Ed Lexis Nexis.
 - Ley N° 26743 De Identidad de Género.
 - Secretaria Seguridad de la Provincia de Salta. Resolución Nº 07/2011 "Protocolo de Intervención Policial".

Código: 2.18

Unidad Curricular: PENOLOGÍA

Síntesis Explicativa

La Penología es la Ciencia que realiza el estudio de las diversas reacciones sociales que se generan ante conductas o sujetos que son percibidos por la colectividad como perjudiciales o peligrosos. Estas reacciones son estudiadas como hechos facticos, como realidades sociológicas, psicológicas, biológicas que se presentan dentro de un contexto político y económico determinado y que puede explicarse dentro de un desarrollo histórico. La evolución de la Pena a través de la historia ha sufrido una evolución constante hasta llegar a las nuevas concepciones del penitenciarismo moderno.





-43-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

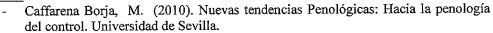
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 17

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Estos nuevos paradigmas sirven de base teórica a la legislación nacional y provincial, en cuanto a Derecho de Ejecución se refiere, y que rigen toda la actividad desplegada por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Contenidos Mínimos

La penología. Relación con las ramas del derecho. Pena. Evolución histórica. La Ley del Talión. Prisión en castillos y galeras. Hospicio de San Miguel en Roma. El panóptico de Bentham. La pena: Fundamento y finalidad. Retribucionismo. Utilitarismo. La pena antes y después de la Revolución Francesa. Penitenciarismo Argentino: Roberto Pettinato (p). La Pena y el Derecho Penal. Pena de muerte: Posición del Régimen Penal Argentino. Sistemas Penitenciarios. Establecimientos Penitenciarios: Dispositivos de Máxima Seguridad, Mediana Seguridad y Mínima Seguridad o Abiertos. Las penas privativas de la libertad – Sustituto de la pena de prisión – Penas de ejecución condicional – Multas – Inhabilitaciones – El Indulto. Bibliografía



- Gracia, L. M. (2011). Lecciones de Consecuencias jurídicas. Ed. Tirant.
- Marco del Pont (1982). Penología y Sistemas Carcelario. Ed. Edigraf S.A
- Montero, P. (2008) De Criminología y Penología. Ed Cegal.

Código: 2.19

Unidad Curricular: PSICOLOGÍA CRIMINAL

Síntesis Explicativa

La Psicología Criminal es una disciplina que estudia los determinantes psicológicos de la conducta de personas que intervienen en un acto delictivo. Desde sus inicios como ciencia, a finales del siglo XIX, la Psicología Criminal ha colaborado estrechamente con el Derecho para aportar sus conocimientos a los Tribunales de Justicia. En el ámbito de la Psicología Criminal, es la Psicología Forense la encargada de aportar los conocimientos psicológicos necesarios para que los Tribunales puedan tomar decisiones sobre la imputabilidad de los acusados, sus capacidades procesales, la credibilidad del testimonio de víctimas y testigos, entre otras. Es importante resaltar que esta asignatura abarca solamente las áreas de la psicología cognitiva y conceptual para poder trabajar y conocer aspectos específicos de las personas privadas de libertad en un contexto de encierro y poder realizar las fases del sistema penitenciario en relación con beneficios o limitaciones del interno, estudiar la progresividad que le dará como resultado los beneficios tipificados en la Ley N° 24660.







-44-

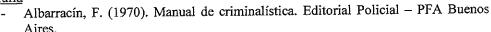
RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171 "

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

Aproximación conceptual de la psicología criminal. La evaluación psicológica en la psicología criminal. Evaluación de la personalidad. Observación y registro de conducta. Inventarios y cuestionarios. Técnicas psicométricas y proyectivas. Otras técnicas de evaluación. El perfil criminológico. Evaluación del centro penitenciario. Indicadores para la detección de la mentira. El fenómeno de la simulación. El proceso motivacional. Motivaciones delictivas en diferentes tipos de crimen. Motivaciones delictivas en las agresiones sexuales. Motivaciones delictivas en homicidios. Motivaciones delictivas en violencia de género. Motivaciones delictivas en piromanía. Motivaciones delictivas en sectas coercitivas. Perfilación criminal. Bases y objetivos de la perfilación criminal. Elaboración del perfil criminológico. Tratamiento psicológico de la delincuencia. Técnicas y estrategias de tratamiento. Programas de tratamiento en las prisiones. Dimensiones del tratamiento penitenciario. Eficacia de los tratamientos dirigidos a delincuentes. Bibliografía



- Guzmán. C. A. (2011). Manual de Criminalística. 2º Edición actualizada. Editorial
- Moreno González. R. (2012). Introducción a la Criminalística. Editorial Prorua.
- Resolución de la Procuración de la Provincia de Salta 233/2012 Sistema de cadena de custodia, instrucción para la conservación del lugar del hecho y escena del crimen y su modificatoria 308/2013.



Unidad Curricular: ARMA Y TIRO I

Síntesis Explicativa

Arma y Tiro es una materia fundamental, ya que es obligatorio para el futuro oficial penitenciario poseer el conocimiento adecuado sobre las reglamentaciones dispuestas a través de las leyes, decretos y disposiciones, que le permite adquirir las nociones básicas necesarias para el uso de armamentos y elementos de seguridad provistos en la institución. Es por eso que se debe instruir y capacitar a los cadetes en todo lo relacionado al uso racional del arma, normas elementales de seguridad, la manipulación adecuada de armas de defensa y todo aquello que en el futuro de su carrera evite accidentes, adquiriendo las nociones adecuadas para desempeñarse en las diferentes funciones penitenciarias, permitiendo el uso, portación y manejo de armas.

Contenidos Mínimos

Origen y evolución de las armas de fuego. Definición de Armas. Concepto de armas de fuego. Clasificación según su peso, longitud, funcionamiento y tipo de acción. Ley Nacional de Armas





-45-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

de Fuego y Explosivos N° 20429 y su decreto reglamentario N° 395/1975. Nomenclador. Balística general: Definición. Clasificación. Dispersión. Causas. Teoría del tiro: puntería y dispersión. Aparato de puntería. Factores endógenos y exógenos. Errores de puntería. Coordinación, respiración, visión y presión sobre la cola del disparador. Medidas de Seguridad. Medidas de Cooper. Medidas de seguridad en polígonos, en el hogar, en el coto de caza. Elementos de protección auditivos y visuales. Bibliografía

- Adele B. L(2006) La otra inteligencia. Ediciones Urano. Empresa Activa.
- Código Penal de la Nación Argentina. Ley N°11.17
- Ley Nacional de Armas de Fuego y Explosivos. Ley Nº 20429
- Ley Nº11179. Código Procesal Penal de la Nación Argentina
- Dirección escuela de entrenamiento Policial (DGEduP). División entrenamiento en armas y tiro. Cartilla Taller N° 2: Funcionamiento y Mantenimiento Básico del Arma Corta Provista.
- Decreto Reglamentario Nº 395/1975. Ley Nacional de Armas Nº 20.429. Argentina.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Registro Nacional de Armas y Explosivos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Registro Nacional de Armas y Explosivos. Manual Entidades de Tiro. 2007. Argentina
- Resolución 396/2006. Argentina. Políticas para el Empleo de las Armas de Fuego.

Código: 2.21

Unidad Curricular: ARMA Y TIRO II

Síntesis Explicativa

El espacio curricular se sustenta en los conocimientos adquiridos en la asignatura Arma y Tiro I profundizando los mismos. En este espacio curricular se busca de una manera práctica reconocer e identificar los diferentes tipos de armas clasificándolos de acuerdo con sus características. También profundiza sobre el manejo y medidas de seguridad como el uso de otras herramientas de disuasión y de protección. La adquisición de todos estos contenidos es fundamental para un desempeño eficiente del técnico en su ámbito estrictamente laboral.

Contenidos Mínimos

Armas cortas o de puños. Clasificación. Revolver. Pistolas. Funcionamiento. Características. Seguros. Medidas de Seguridad. Posiciones de tiro. Cartuchería: nomenclatura, calibres.





-46-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Composición del cartucho. Sub Fusiles. Pistola ametralladora FMK 3. Sistema de funcionamiento. Dispositivos de seguridad. Mantenimiento. Medidas de seguridad. Posiciones de tiro. Fusiles y Carabinas. Fusiles FAL y Mausser. Sistema de funcionamiento. Medidas de Seguridad. Mantenimiento. Posiciones de tiro. Escopetas. Calibre 12.70 de uso penitenciario. Funcionamiento, medidas de seguridad y mantenimiento. Posiciones de tiro. Pistola lanza gas PLG. Funcionamiento. Forma de uso. Medidas de Seguridad. Transporte de armas de fuego. Disuasivos químicos. Formas de expansión. Factores climáticos. Alcances. Uso racional de disuasivos químicos. Pertrechos de seguridad. Esposas. Cascos. Escudos. Bastones. Máscaras antigas. Formas de uso.

Bibliografía:

- Albarracín, R. (1.971). Manual de Criminalística. Buenos Aires: Policial.
- Decreto Reglamentario N° 395/1975. Ley Nacional de Armas N° 20429. Argentina.
- Ferreyro, M. F. (2.011). Balística Manual. Buenos Aires: BdeF.
- Gobbi, D. E. (1.983). Tratado de Criminalística Tomo II. Buenos Aires: Policía Federal Argentina.

Código: 2.22

Unidad Curricular: DIDÁCTICA ESPECIAL EN ÁMBITOS PENITENCIARIOS

Síntesis Explicativa

La asignatura Didáctica Especial en ámbitos penitenciarios, pertenece al grupo de asignaturas específicas de la formación de los oficiales Sub adjutores del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, articulándose con las asignaturas ofrecidas en los trayectos previstos para el tronco común de la Tecnicatura Superior en Seguridad, tratamiento Penitenciario y Criminología. En ese marco, la asignatura abordará principalmente aquellos temas y problemas que permitan articular los contenidos disciplinares y de formación general, y el dominio que los alumnos hayan adquirido sobre ellos, con los contenidos específicamente didácticos y los necesarios para la observación, análisis y su intervención como formadores, sin por ello descuidar la relación con los diferentes ambientes y espacios penitenciarios, en sus aspectos sociohistóricos y culturales, psicológicos y motrices.

Contenidos Mínimos

Caracterización de la didáctica. Enfoques epistemológicos, influencias en la constitución de la Didáctica. Las definiciones de la enseñanza en relación con el saber. Enfoque socio crítico. Construcción de una didáctica alternativa. La didáctica y los profesores. Relación entre didáctica general y didácticas especiales. Aspectos estructurantes de la didáctica: sistema educativo, instituciones y actores. Sistema educativo argentino.







Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

-47-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Caracterización: estructura organizativa, niveles, ciclos, modalidades, jurisdicciones, tipos de gestión. Marco legal. Instituciones educativas: su caracterización en el contexto actual.- Actores institucionales en la formación semi militarizada. Formación de los Instructores Institucionales. El alumno de la Educación Superior: características actuales. Construcción, gestión y evaluación del proyecto didáctico. Las prácticas de enseñanza. Metodología de trabajo y sistema de evaluación. Construcción, gestión y evaluación del proyecto didáctico. Bibliografía

- Bernabé, L y Cols, E (2007). La enseñanza. En Camilloni. El saber didáctico Bs. As. Paidós
- Chaves Barbosa (2011) La transposición didáctica de Chevallard. Del saber sabio al saber enseñando.
- Davini, María Cristina (2009). Métodos de enseñanza: Didáctica general para maestros y profesores. Cap. 2 Métodos de enseñanza. Bs. As. Santillana
- Edwards V (1986). El conocimiento escolar como lógica particular de apropiación y alienación. Cuadernos políticos.
- Gvirtz, S (2012) la escuela siempre enseña. El ABC de la tarea docente. Curriculum y enseñanza. Bs. As. Ed. Aique
- Palladino, E (1991) diseños curriculares y calidad educativa. Bs. As. Espacio Editorial.

Código: 2.23

Unidad Curricular: PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II: CON EJE EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

Síntesis Explicativa

La formación de los cadetes debe ser un proceso que parte desde instancias de observación hasta la práctica activa del profesional en el ámbito laboral donde se va a desempeñar en su futuro.

Por ello, a través de las Prácticas Profesionalizantes II con eje en el contexto institucional, es que se llevará al alumno al ámbito laboral, a fin de que vaya involucrándose con el trabajo concreto; siempre con la guía, preparación y supervisión de los docentes y del personal penitenciario que reviste en los distintos destinos.

La aproximación a la realidad en esta práctica lo hará en sectores de las diferentes Unidades, Alcaidías y Granjas Penales, en el área administrativa; aprehendiendo los trámites internos que se generan con la persona privada de libertad.

El alumno será participe activo en las áreas: Dirección de Administración, Dirección de Cuerpo, Departamento Sanidad, Dirección Industrial, Régimen Correccional. Inspección del S.P.P.S., Administración de Granjas Penales.







Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

-48-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

La organización del Servicio Penitenciario de Salta. Unidades. Funciones. Procedimientos del personal del departamento. Procedimientos en situaciones especiales. Protocolos de actuación ante situaciones de baja, media y alta complejidad. División Registros y Requisas. Funciones. Organización. Requisa: Definición. Tipos. Elementos prohibidos. Procedimiento administrativo ante el secuestro de un elemento prohibido. Pabellones. Alojamientos intramuros y extramuros. División Bienestar de Internos. Escuela primaria. Colegio secundario. Capilla penal. Biblioteca. Radio penal. Departamento Trabajo: Talleres. Sanidad: Hospital penal. Protocolos administrativos de actuación ante alteraciones del orden. Bibliografía

- Manuales de Procedimiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Se complementará con el material bibliográfico de los espacios curriculares correspondientes al año en formación, siempre que el docente considere que sea necesaria una profundización de este.

TALLER 1: INSTRUCCIÓN PENITENCIARIA III

Síntesis Explicativa

La instrucción penitenciaria en esta etapa de la carrera está guiada para la formación completa del cadete en el área instructiva. Mediante la adquisición de las competencias de esta asignatura, deberá adquirir la responsabilidad total de liderazgo en razón que el ser un cadete de curso superior, ejemplo frente a sus subalternos. Por ello, al finalizar esta formación, el alumno demostrará valores como honestidad, respeto, responsabilidad, humildad, compañerismo, lealtad, que deberá sostener durante toda su profesión.

Contenidos Mínimos

Mando. Liderazgo. Principios de la conducción del personal: Conceptos generales. Etapas. Sable y/o espada. Manejo de bandera. Procedimientos. Talleres: Requisa. Custodia y traslado. División Judicial. Departamento vigilancia y tratamiento. Departamento seguridad externa. Bibliografía

- Reglamento de Instrucción. Año 2002. Disposición Nº131/2006
- Ley N° 24660 de Ejecución Privativa de la Libertad
- Ley Nº 23737. Tenencia y tráfico de estupefacientes. Argentina
- Zancheta, Alberto, Liderazgo-Mando. Ética y Confianza en el Liderazgo

16.3 TERCER AÑO

Código: 3.24

Unidad Curricular: ÉTICA PROFESIONAL







-49-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 8 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Síntesis Explicativa

El espacio curricular de la materia es un espacio para la reflexión y estudio de las cuestiones morales en general y las involucradas directamente en el ejercicio de la profesión. En primer término, se estudian las cuestiones generales donde se analizan los elementos conceptuales para ubicar a la Ética como disciplina que tiene como objeto de estudio la moral, que nos proporciona una formación de la conciencia moral, en ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de toda persona, y más aún el ejercicio de la profesión como funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley y de actuar como sujeto ético en el ámbito penitenciario.

Contenidos Mínimos

La ética: Noción. Distinción con la moral. Objeto de la Ética. La Deontología. Carácter social de la moral. La persona humana. La libertad: tipos. Libre albedrío. El acto humano: Elementos. Actos imperados: cooperación y ejemplaridad. La ley moral y el orden moral. Norma Objetiva: La ley moral natural. Norma subjetiva: La conciencia moral. Deontología Penitenciaria. Fundamento ético de la gestión penitenciaria. Relación entre funcionarios y reclusos. Liderazgo y rol de los funcionarios. Respeto por la dignidad del hombre.

Bibliografía

- Alarcos, F, J. (2015). Ética para seducir. Ed. Herder.

- Aranguren, J. L. (1967). Lo que sabemos de Moral. Ed. Gregorio del Toro Madrid
- Dalla Costa, J. (1990). El imperativo ético. Ed. Paidos.
- Basso, D. (1990). Los fundamentos de la moral. Centro de investigaciones bioéticas.

Código: 3.25

Unidad Curricular: DEFENSA PERSONAL III

Síntesis Explicativa

La Defensa Personal es una disciplina que propicia la formación y adiestramiento físico, que provee habilidades y técnicas de combate y defensa que le van a permitir al futuro oficial, prever, evaluar y en consecuencia actuar ante un riesgo, amenaza o situación inminente de conflicto o agresión. En esta etapa se procurará el desarrollo de esta disciplina con la mayor carga de realismo posible, de acuerdo con situaciones que suelen ocurrir de manera regular en el ámbito penitenciario.

Contenidos mínimos

Preparación física. Incorporación de técnicas aprendidas en años anteriores. Trabas de ataque con elementos de seguridad y posterior desarme de este. Golpes de puño y patadas con protección constante de la guardia, acorde a un probable ataque invertido (2° toma de tracción y reducción a cada acción). Aplicación de la lucha cuerpo a cuerpo. Uso del bastón corto (dan bo).







-50-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 17

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Defensa e inmovilizaciones con bastones. Empleo contra armas blancas o contundentes. Combate cuerpo a cuerpo. Contacto pleno y aplicación de técnicas de defensa y ataque. Bibliografía

- Sakanashi, Masafumi. (2003). "Aikido. El desafío del Conflicto" Ed. Kier.
- Protin, A. (1991). Aikido Un Arte marcial: Acceso a otro modo de
- Arbo, F M.(1992). El Aikido Un Arte marcial visto de la perspectiva por el Médico. Ed.
 Grafique

Código: 3.26

Unidad Curricular: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y RÉGIMEN PENAL JUVENIL

Síntesis Explicativa

El fuero de la responsabilidad penal juvenil otorga a aquellas personas que delinquen antes de haber arribado a la mayoría de edad un plus de derechos que se encuentran reconocidos no solo por nuestro derecho interno (nacional y provincial) sino además por todas las convenciones y tratados internacionales suscriptos por nuestro país al respecto. Aquellas personas condenadas por delitos cometidos durante la minoría edad y que al cumplir los 18 años son trasladadas desde un instituto de menores hacia una unidad penitenciaria, cuentan con un programa integral de asistencia y tratamiento de jóvenes adultos que consiste en la participación del recluso en una gran diversidad de talleres, actividades, intervenciones psicoterapéuticas y sociales, así como de formación laboral y educacional, para su mejor reinserción social al culminar con su condena.

Contenidos Mínimos

Sistema de responsabilidad penal juvenil. Ámbito de aplicación: Objeto. Tentativa. Presunción de edad. Principios rectores del sistema de responsabilidad penal juvenil: finalidad. Principios. Derecho y Garantías generales. Interés superior del adolescente. Ejercicio de acción penal. Sanciones socioeducativas, disciplinarias y privativas de la libertad. Determinación de sanciones. El equipo interdisciplinario. Inimputables. Reglamentos internos vigentes. Decretos y leyes Provinciales y Nacionales. Tratados internacionales y convenciones sobre la protección de los derechos del niño.

Bibliografía

- Ley N°12256. Ejecución Penal Bonaerense.
- ONU: Asamblea general. "Declaración Universal de los Derechos Humanos." "Naciones Unidas," 217 (III) A, 1948.
- ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577.







-51-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Código: 3.27

Unidad Curricular: EDUCACIÓN FÍSICA III

Síntesis Explicativa

La Educación Física forma parte en la formación integral del educando, basándose en un entrenamiento más enérgico y exigente, promoviendo la actividad atlética y práctica deportiva favoreciendo un estilo de vida saludable. Siendo el último ciclo de formación, se capacitará a los cadetes en la práctica de competencias de alto rendimiento, implementando para ello la pirámide del acondicionamiento físico dirigido a ese fin. También se fomentarán las actividades al aire libre, las competencias de maratón, cross country y los trails, aplicando técnicas de orientación, navegación y supervivencia.

Contenidos Mínimos

El precalentamiento previo a la actividad física. Técnica de respiración. Técnica correcta para correr. El juego como deporte. El vóley: técnicas y tácticas. El basquetbol: tácticas y técnicas. Gimnasia: formas convencionales e invertidas. Las destrezas básicas e inconvenientes. El ritmo de coordinación. Atletismo: la resistencia general del cuerpo. La carrera: 400 y 3000 mts. Carrera con vallas. Adiestramiento físico de alto rendimiento. Pirámide del acondicionamiento físico. Carreras de Maratón, Cross Country, Trails y caminatas. Manejo del estrés en competencia. Elongación después de la competencia. Vuelta a la tranquilidad. Campamentos. Supervivencia: cartografía, orientación, técnica de supervivencia.

Bibliografia

- Rivero, Hugo, Manual de Evaluación e Investigación en la Educación Física
- Guiraldes, M. (2005). Metodología de la Educación Física Editorial Stadium.
- Mazzeo-Mazzeo, E. (2006) "Atletismo para todos" carreras de saltos-lanzamientos. Ed. Stadium
- Silvestrini, S. (1975) Metodología atlética. Ed. Amibef

Código: 3.28

Unidad Curricular: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PENITENCIARIA

Síntesis Explicativa

El estudio de la Administración Pública en general le permitirá al futuro oficial incorporar herramientas básicas indispensables para la conducción del personal y de las Unidades Penales. En particular la Administración Pública le permitirá conocer los principios y técnicas utilizadas en la administración penitenciaria para su gestión económica y financiera. Ese marco regulatorio de las actividades administrativas, le permitirá desempeñarse con eficiencia y eficacia, dentro del marco normativo vigente.





-52-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

Administración. Definición. Nociones generales. La administración como sistema. Administración Pública. El proceso de la Administración. La Planificación. Visión, misión, valores. Objetivos. Tipos. La Organización. Principios básicos. Autoridad y responsabilidad. Delegación. La Dirección. Liderazgo y motivación. El Control: Naturaleza y Concepto. Principios y Procesos de control. El Presupuesto Público. Marco regulatorio. Naturaleza y Finalidad. Recursos y Gastos. Financiación del Presupuesto. La Formulación presupuestaria. Anteproyecto. Clasificación presupuestaria. La Ejecución presupuestaria. La Evaluación presupuestaria. Sistemas de contrataciones del Estado. Ley de Contrataciones. El contrato administrativo. Concepto y elementos. Sujeto, voluntad, objeto y forma. Caracteres y régimen jurídico. Formación de los contratos. Principios generales. Licitación pública. Concurso de precios. Contrataciones directas. Ejecución de los contratos. Régimen de caja chica. Sistemas de control interno. Organización del sistema externo. Responsabilidad de los agentes del Estado Provincial. Control legislativo.

<u>Bibliografía</u>

- Vicente, M. A., (2005). Fundamentos de Administración de las Organizaciones.
 Ediciones La Lev.
- Dromi, Roberto. Derecho Administrativo. Ed. Ciudad Argentina.
- Cortes de Trejo, Lea. "Cuestiones de Contabilidad Gubernamental". Ed. Osmar D. Buyati..
- Pungitore, José Luis. Sistemas Administrativos y Control Interno" Ed. Club de Estudio.

Código: 3.29

Unidad Curricular: DERECHO PROCESAL PENAL

Síntesis Explicativa

El Derecho Procesal Penal es el conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin, entre el Estado y los particulares. Tiene como carácter primordial una justa e imparcial administración de justicia, la actividad de los jueces y la aplicación de la ley de fondo en sus sentencias. Tiene como función investigar, identificar y sancionar las conductas que constituyen delitos, evaluando las circunstancias particulares en cada caso y con el propósito de preservar el orden social. La cátedra de Derecho Procesal Penal pretende que los cadetes — estudiantes, adquieran los conocimientos jurídicos necesarios de esta rama del derecho público. A su vez podrá identificar los diferentes institutos contemplados en esta Ley de Forma y que guardan un cierto paralelismo con el procedimiento disciplinario de ejecución y el proceso de investigación administrativa aplicable a la institución penitenciaria, especialmente las garantías que se deben respetar durante todo el proceso.





-53-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Contenidos Mínimos

Derecho procesal penal. El proceso penal. Principios constitucionales vigentes durante el proceso penal. Legalidad. Debido proceso. Estado de inocencia. Non bis in ídem. Inviolabilidad de la defensa en juicio. Jurisdicción. Competencia. Acción penal. Sujetos del proceso. Actos procesales. Denuncia. Investigación penal preparatoria. Declaración del imputado. Medios alternativos de solución de conflictos. Sobreseimiento. Actividad acusadora. La querella. Medidas de coerción personal. Medidas de coerción real. Defensa: actividad. Prueba: principios. Medios de prueba. Decisión: concepto y naturaleza jurídica. Especies. Juicios: concepto y etapas. Sentencia: concepto y naturaleza jurídica.

Bibliografía

- Ley Nº 7690. Código Procesal Penal de la provincia de Salta.
- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución Provincial
- Código Penal de la Nación Argentina

Código: 3.30

Unidad Curricular: PRÁCTICA SUMARIAL

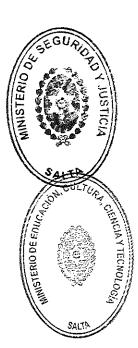
Síntesis Explicativa

Esta materia se fundamenta en el Derecho Adjetivo, el cual contiene las normas destinadas a garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones consagradas por el Derecho Sustantivo. A su vez señala la forma en la que se va a hacer valer el derecho contenido en el Derecho Sustantivo, y ambos crean un cuerpo de leyes que se complementan, pues sin uno el otro no tendría vida. El Derecho Adjetivo establece el procedimiento para ejecutar o hacer valer tales derechos y que la doctrina universalmente ha consagrado como el Derecho Procedimental como es el caso de Derecho Procesal sea civil, penal o laboral. En síntesis, está conformado por las normas que regulan el proceso. Ello resulta aplicable a las actuaciones administrativas sumariales, existiendo un cuerpo normativo de carácter particular que rige toda esa actividad en el ámbito de la Institución Penitenciaria (Decreto N° 4541/2009).

Contenidos Mínimos

Derecho Sustantivo. Derecho Adjetivo. Garantías contenidas en el art. 18 de la C.N. Debido proceso. Principio de legalidad. Principio de inocencia. Ley previa. Derecho de defensa. Razonabilidad. Proporcionalidad. Actuaciones sumariales. Ámbito de aplicación. Vías de investigación. De las actuaciones en general. Sumarios administrativos. Plazos. Información sumaria. Facultades del instructor. Excusaciones. Recusaciones. Denuncia administrativa. Actuaciones preliminares. Medidas preventivas. Imputación. Descargo. Vista y compulsa. Prueba. Testigos. Periciales. Informativas. Careos. Reconocimientos. Secuestros. Clausura de la prueba. Alegatos. Conclusiones. Resolución. Notificaciones.





-54-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Intervención del Fiscal de D.D.H.H.: Condiciones. Procedimiento disciplinario aplicado a las personas privadas de libertad.

Bibliografía

- Aller Germán, AA.VV. (1998). Victimología, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria
- Aller, Germán, AA.VV, Estudios de Criminología, Montevideo, Carlos Álvarez-Editor Aller Germán Co-responsabilidad social, Sociedad de riesgo y Derecho penal del enemigo, Montevideo Carlos Álvarez-Editor 2.006
- Langon Cuñarro, M. (1992). Criminología Sociológica, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria.

Código: 3.31

Unidad Curricular: TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INTERNOS

Síntesis Explicativa

El contenido de la cátedra está dirigido a conocer los estándares y normas internacionales que reafirman la rehabilitación de las personas privadas de libertad y su reintegración exitosa al medio social como uno de los objetivos elementales de la Ejecución de las Penas Privativas de Libertad. Para ello es necesario que el futuro oficial penitenciario tome conciencia de que su tarea va más allá de la mera seguridad, debe también facilitar las condiciones necesarias para la implementación del Tratamiento Penitenciario a los penados, promoviendo la creación de hábitos positivos que le permitan a este conocer y respetar las normas de convivencia personales y sociales.

La cátedra pretende brindar herramientas útiles y operativas que permitan el eficaz ejercicio de la función penitenciaria ajustada a la normativa vigente, abarcando el conocimiento de los contenidos referidos al Régimen Interno y el Tratamiento Penitenciario, como así también el avance del condenado dentro de la Progresividad de la Pena.

Contenidos Mínimos

Conceptualización del Tratamiento Penitenciario. Objetivo. Rehabilitación y Reinserción social. Marco legal vigente. Ley Nº 24.60 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Resolución Nº 159/2002 Reglamento Interno de Unidades Carcelarias. Gabinete Criminológico. Personalidad y personalidad antisocial. Diagnóstico criminológico: Evaluación. Tratamiento penitenciario: interdisciplinario. Individualización. Progresividad del tratamiento. Disciplina. Laborterapia. Educación. Asistencia espiritual. Establecimientos penitenciarios. Consejo correccional. Internos alienados y enfermos mentales. Menores en conflicto con la Ley Penal. Dispositivos para el tratamiento de las adicciones, delitos de carácter social y perspectiva de género (VIF).







MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Bibliografía

- Álvarez Castro, G. (2010). Psicología Penitenciaria. Atrapada y sin salida.
- David, P. (2003). Sociología Criminal Juvenil. Ed. Lexis Nexis.
- Genovés, V. (2008). Técnicas de tratamiento para delincuentes, colección de criminología. Ed. Centro de estudios Ramos Areces. S.A
- Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad Nº 24.660.
- Soria Verde, M. Á.; Saiz Roca, D. (2005). Psicología Criminal. Ed. Pretince
- Marchiori, H. (2010). El estudio del Delincuente. Tratamiento Penitenciario. Ed.
- Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Nueva York 2013
- Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas. Desarrollo recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas Abril 2006. Laurel Townhead.
- Wael, Hikal (2010). Criminología Psicoanalítica. Conductual y del Desarrollo. Ed. Organización Funvic.

Código: 3.32

Unidad Curricular: MEDICINA LEGAL

Síntesis Explicativa

La medicina legal, judicial o forense, cuyas denominaciones sinónimas son las más frecuentes, nació con las exigencias de la justicia, a la que debe quedar indisolublemente ligada, tanto por su naturaleza como por su contenido. Esta especialidad médica reúne los conocimientos de la medicina, que son útiles para la correcta administración de la justicia, coadyuvando para solucionar problemas de índole civil, penal, laboral y administrativo; también como ciencia colaboradora en la formulación y aplicación de ciertas leyes. Esta disciplina determinará de manera fehaciente la existencia de cualquier accidente, intoxicación, lesión, capacidad mental de un delincuente o incluso la muerte, que no son sólo hechos biológicos que afecten en exclusiva a quien los padece. Además de eso, constituye un acontecimiento jurídico con una clara repercusión social: ha de someterse a la acción de la justicia para restablecer el equilibrio social que se ha alterado y para que se reparen los daños producidos.

Contenidos Mínimos

La medicina legal: concepto. Responsabilidad del profesional médico. Peritaje médico legal: definición. Lesiones. Clasificación. Heridas. Mecanismos de producción. Tipos de daños. Traumatismos: clasificación. Elementos constitutivos. Traumatología forense. Asfixiología. Mecanismos. Ahorcamientos. Estrangulación. Sumersión. Sofocación.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Compresión toraxo abdominal. Tanatología. Clasificación. Diagnóstico de muerte. Autopsia. Sexología forense. Signos de delitos contra la integridad sexual. Bibliografía

- Simonin c. Medicina Legal Judicial. Cap. II 2da. Edición. Editorial JIMS. Madrid. España, 1963, pág. 123-150.
- LemoyneSnider, Investigación de Homicidios. Cap. VII-VIII. Editorial Limusa. S.A. México, 1984, pág. 121-198
- Burnett BR. Detection of bone and bone-plus-bullet particles in backspatter from coserange shots to head. J. Forensic Sci 1991, 36: 1745-52
- Bonnet EFP. Medicina Legal. Tomo I. Cap. XV. 2da. Edición. López Libreros. Editores. Buenos Aires. Argentina. 1980. Pag. 624-737.
- Knudsen PJ. Cytology in bllistic. An experimental investigación of tissue fragments on full metal jacketed bullets using routine cytological techniques. Int. J. Legal Med 1993, 106: 15-8

Código: 3.33

Unidad Curricular: DERECHOS HUMANOS

Síntesis Explicativa

Esta materia pretende brindar a los cadetes los conocimientos elementales referidos a los derechos humanos como derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. Estos derechos deben ser identificados dentro del ámbito penitenciario, en el trato diario con las personas privadas de libertad y el propio personal penitenciario.

Contenidos Mínimos

Derechos Humanos: concepto. Caracteres. La Constitución Nacional: Parte Dogmática. Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. Sistema universal. Sistemas regionales. Estructura. Órganos jurisdiccionales. Corte interamericana. Persona humana. Atributos fundamentales. La vida. La libertad. La integridad personal. Libertad de conciencia. Derecho a la información. Prohibición de la censura. Derecho a la intimidad. Derecho a la igualdad.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Derechos civiles, económicos y sociales. Minorías. Grupos étnicos. Poblaciones indígenas. Derechos de tercera generación. DDHH y ejecución penal. Bibliografía

- Alonso Regueira, E. M. (2013). Convención Americana de Derechos Humanos y su proyección en el Derecho Argentino. 1a ed. Buenos Aires: La Ley; Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Ed. EF
- Constitución Nacional Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta
- Flores Salgado, L. L. (2016). Introducción al estudio del derecho. Ed Patria
- Ley Nº 24660. Ley de ejecución de la pena privada de la libertad. 1996. Argentina.
- Padilla Miguel M. (2013). Lecciones sobre Derechos Humanos y Garantía. Revista pensamiento digital.
- Ramella, P. A (1980). Los Derechos Humanos. Ed. Depalma

Cádiga: 3.34

Unidad Curricular: PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III: CON EJE EN EL SUJETO

Síntesis Explicativa

Las prácticas profesionalizantes le brindaran al cadete la posibilidad de vivenciar y de poner en práctica de manera real los conocimientos y estrategias teóricas aprendidos durante su etapa de formación, con el fin de proporcionarle las herramientas y el acompañamiento necesario para que adquiera mayor seguridad y confianza en el desarrollo de sus funciones y, sobre todo, en la toma de decisiones. De esta manera se pretende insertar paulatinamente al cadete en el futuro ámbito laboral y, de este modo, adquirir un criterio adecuado para la función que en el futuro desempeñará. Para ello, el cadete debe conocer los diferentes sectores que componen un establecimiento penitenciario y los Manuales de Procedimientos y demás normativas que regulan el funcionamiento de cada uno, asumiendo una actitud crítica para poder identificar los vicios que puede observar durante las prácticas y proponer las posibles soluciones.

Contenidos Mínimos

Procedimientos operativos penitenciarios en unidades carcelarias y Alcaidía General N°1. Requisa: definición. Tipos. Elementos prohibidos. Procedimiento ante el secuestro de un elemento prohibido. Pabellones. Alojamientos intramuros y extramuros. Procedimientos para el ingreso y egresos de los establecimientos. El interno. Clasificación. Sectores de máxima seguridad. Protocolos de actuación ante alteraciones del orden. Grescas entre internos. Huelgas de hambre. Secuestro de estupefacientes. Autolesiones. Intentos de ahorcamiento. Focos ígneos. Accidentes.





-58-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE Nº 0120046-193955/2022-0

Bibliografia

- Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.
- Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Manual de Procedimiento de las distintas áreas operativas.

17.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Anualmente, la Dirección de Escuela de Cadetes remite a la Dirección General de Enseñanza Superior dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, una propuesta para organizar el Calendario Académico para las distintas actividades desde el inicio del ciclo lectivo anual. Una vez aprobado el calendario, el Instituto de Formación deberá ajustarse a las fechas establecidas por dicho órgano, informando cualquier novedad o alteración de este. En idéntico sentido se mantendrá un fluido contacto con el supervisor designado a ese efecto.

El periodo lectivo iniciará en el mes de marzo y se prolongará hasta el mes de diciembre de cada año y estará compuesto por dos cuatrimestres. Cada cuatrimestre contará con dos turnos de exámenes ordinarios y un turno de examen extraordinario. Cada turno ordinario de exámenes tendrá dos llamados y los extraordinarios un solo llamado. Estas disposiciones quedan sujetas a los lineamientos establecidos en el calendario académico. Por Jefatura de Estudios se mantendrá actualizada toda lo normativa relacionada al aspecto académico, que emita la D.G.E.S. a través de memorándum, circulares, disposiciones, comunicados, etc.

18.<u>EVALUACIÓN</u>

La evaluación es un aspecto que debe estar implícito de manera permanente en el proceso educativo, ya que de esta manera se obtienen evidencias acerca de los avances, así como de los aspectos que son necesarios reforzar. A su vez ofrece posibilidades para fortalecer y consolidar el aprendizaje, así como los logros de los objetivos o propósitos en cualquier campo de estudio. La evaluación permite evidenciar cuales son las necesidades prioritarias que se deben de atender y desde la perspectiva educativa, debe mostrar congruencia entre saber y desempeño. Esta fórmula es la que puede encausar la educación hacia la llamada calidad. La evaluación es una actividad continua del mismo proceso educativo.

Siguiendo este criterio de evaluación continua durante el proceso educativo, las calificaciones que se otorguen a los cadetes se regirán por un criterio conceptual y numérico.







MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85 ministerio de seguridad y justicia nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

Los aspectos de detalle podrán exigirse solamente en los casos en que el conocimiento de la materia resulte requisito indispensable para la aprobación de la misma. En todos los casos estas calificaciones serán obtenidas mediante exámenes a implementarse en forma oral y/o escrita. Los exámenes parciales serán obligatorios en todas las materias contenidas en el Plan de Estudios de la carrera. Podrán ser escritos, orales o consistentes en trabajos prácticos, conforme el criterio adoptado por cada docente. Los resultados de los exámenes parciales deberán ser elevados por los docentes a la Jefatura de Estudios, para su registro y seguimiento académico de los cadetes.

En relación con los exámenes recuperatorios, es necesario mencionar que en todos los casos los exámenes parciales reprobados, fuesen oral o escritos, contarán con exámenes recuperatorios. Estos exámenes, tanto en materias regulares como promocionales, serán tomados en aquellos casos en que el cadete sea reprobado en los exámenes parciales, trabajos prácticos y trabajos finales. A tales fines se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Podrán ser escritos, orales o consistentes en trabajos prácticos individuales o grupales.
- Sólo podrán tomarse una sola vez.

Para el caso de las materias regulares, si fuese reprobado nuevamente, el cadete quedará libre y se presentará al examen final en esa condición. Si la materia fuese promocional y el cadete es reprobado, es decir que no regulariza la materia, tendrá opción a rendir un examen complementario que será tomado dentro de los turnos ordinarios de exámenes fijados por el calendario escolar.

En las materias regulares, en caso de reprobarse un examen parcial o trabajo práctico, el docente a cargo de la materia tendrá la obligación de tomar un recuperatorio para así cumplir con el requisito válido de oportunidades, para la regularización de una materia.

El cuerpo de cadetes tendrá la obligación de rendir estos exámenes, escritos u orales según el criterio del presidente del Tribunal Examinador, durante uno de los llamados de cada turno de examen. La no presentación injustificada significará la reprobación del examen.

Los exámenes finales serán tomados por un Tribunal Examinador, que estará conformado por el presidente (docente a cargo de la materia) y dos vocales (profesores y/o oficiales del Instituto) que serán designados por la Jefatura de Estudios. Los exámenes finales se tomarán en aquellas materias que tengan el carácter de regulares en el Plan de Estudios. Los cadetes podrán rendir en condición de regular o libre. En el caso de rendir libre, el cadete estará obligado a rendir primero un examen escrito. En caso de aprobar el examen escrito, recién podrá rendir el oral. De no aprobar el escrito, se lo tendrá por desaprobado, no pudiendo rendir el oral. Para rendir exámenes finales se fijarán por cuatrimestre dos turnos, con dos llamados cada uno, siempre sujeto a lo dispuesto por la D.G.E.S.







-60-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

19. PERSONAL DOCENTE

Los docentes serán los profesionales que llevarán adelante el desarrollo de las distintas asignaturas que componen la currícula y en tan importante misión le cabe la responsabilidad de la obtención del máximo aprovechamiento intelectual de los cadetes y de la justa evaluación de sus conocimientos.

Será misión indelegable la de desarrollar sus actividades de enseñanzas teóricas, prácticas y técnicas, a fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Estudios, como así también formar y profesionalizar al cuerpo de cadetes para la futura función como Oficiales Penitenciarios.

La designación del personal docente se realizará a través de un Concurso de Antecedentes y Oposición. La convocatoria para la cobertura de horas cátedras y la designación del personal docente, penitenciario o civil, será efectuada conforme a las pautas establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Escuela de Cadetes y la Disposición Nº 269/2003 de la Dirección General de Educación Superior o normativa que en el futuro la reemplace.

Los docentes de las materias que componen el Plan de Estudios vigente de la Escuela de Cadetes tendrán estabilidad en su función de acuerdo a las previsiones contenidas en el Reglamento Orgánico. Solo podrán ser removidos de su función por alguna causal que justifique tal determinación, los cuales se encuentran establecidos en dicho cuerpo normativo.

Es imperativo que los docentes se ajusten a las características propias de un centro de formación de cadetes que desempeñarán futuras funciones de seguridad, sujetos a un régimen interno específico, dentro de una estructura jerárquica preestablecida.

El docente tiene que propender a una intervención interdisciplinaria, interactuando con los demás actores involucrados en la formación de los cadetes, sea personal directivo o cuerpo de instructores o profesionales del gabinete psicopedagógico.

20. ARTICULACIONES

Con el nuevo Plan de Estudios se abre la posibilidad de articular el título de la Tecnicatura Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario con la oferta académica que existe en las universidades del medio, tales como la Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Seguridad, siendo intención de la institución articular convenios con las casas de altos estudios locales, para poder acceder a las ofertas académicas que poseen.







Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Provincia de Salta

-61-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 85
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 171

EXPEDIENTE N° 0120046-193955/2022-0

21. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ſ	Código	Espacios Curriculares	Para cursar debe teuer regularizada	Para rendir debe tener aprobada
		Bioseguridad y Primeros Auxilios	1081111111	
	1.01	Comunicación y Expresión		
	1.02	Defensa Personal I		_
	1.03	Educación Física I		-
	1.04		-	
1	1.05	Introducción al Derecho	-	
	1.06	Organización y Legislación Penitenciaria		
	1.07	Criminalística y Criminología	1.05	1.05
	1.08	Derecho Constitucional		1.05
	1.09	Derecho Penal I	1.05	1.03
	1.10	Sociología Criminal		<u> </u>
ĺ	1.11	Practicas Profesionalizantes I: Con Eje en la	- '	· -
1	1	Institución		
	2.12	Educación Sexual Integral (E.S.I.)		<u> </u>
	2.13	Didáctica General	-	102
	2.14	Defensa Personal II	1.03	1.03
	2.15	Educación Física II	1.04	1.04
-l	2.16	Criminología y Victimología	1.07	1.07
' }	2.17	Derecho Penal II	1.09	1.05 - 1.09
₩.	2.17	Penologia		
1)		Psicología Criminal	1.07	1.07 1.10
1 /	2.19	Arma y Tiro I		<u> </u>
1/	2.20	Arma y Tiro II	2.20	2.20
V	2.21	Didáctica Especial en Ámbitos Penitenciarios	2,13	2,13
	11 P 22	Prácticas Profesionalizantes II: con eje en el contexto	1.11	1.11
MON DOMING	QUE 2 .23	Prácticas Profesionalizantes II. con eje en el contexto		
Seguridad y Justi	3.24	Ética Profesional		
	3.25	Defensa Personal III	2.14	2.14
	3,26	Ejecución de Sentencias y Régimen Penal Juvenil	2.17	2,17
	3.20	Educación Física III	2.15	2.15
	L	Administración Pública Penitenciaria	-	-
	3.28	Derecho Procesal Penal	2.23	2.23
	3.29	Práctica Sumarial	-	-
	3.30	Tratamiento y Rehabilitación de Internos	1.11	1.11
	3.31	Tratamiento y Renabilitación de Internos Medicina Legal	_	-/. /
	3.32		1.05 - 1.08	1.05-1.08
	3.33	Derechos Humanos Prácticas Profesionalizantes III: con eje en el sujeto	2,23	./2.28/
	3.34	TIT al conoto		



Cristing Fiore Vinuales
MINISTRADE EDUCACION, CUTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE SALTA